



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora · Secretaría de Gobierno · Dirección General de Boletín Oficial y Archivo del Estado

## CONTENIDO:

### MUNICIPAL

**Acuerdos que aprueban los Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2011, de los Municipios San Felipe de Jesús, Suaqui Grande, Guaymas, Onavas, San Pedro de la Cueva, Huepac, Carbó y Tubutama.**

## ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE SAN FELIPE DE JESUS, SONORA.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de San Felipe de Jesús, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### Acuerdo Número 6 Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio De San Felipe de Jesús, Sonora, para el año 2011

**Artículo 1º.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Felipe de Jesús, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2011, asciende a la cantidad de **6 Millones 189 Mil 530 pesos 71 centavos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarias y delegaciones de la Administración Pública.

**Artículo 2º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarias, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **6 millones 083 mil 061 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	375,260.00
Presidencia Municipal	838,450.00
Secretaría del Ayuntamiento	1'073,003.00
Tesorería Municipal	969,560.00
Dirección de Servicios Públicos	1'961,278.00
Dirección de Seguridad Pública	579,560.00
DIF Municipal	285,950.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6'083,061.00</b>

**Artículo 3º.** El presente presupuesto de egresos del municipio de San Felipe de Jesús, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	375,260.00
CA Acción Presidencial	838,450.00
DA Política y Gobierno Municipal	1'073,003.00
EB Planeación de la Política Financiera	969,560.00
IB Admón. de los Servicios Públicos	1'961,278.00
J9 Control y Evaluación de la Seguridad Pública	579,560.00
QN Asistencia Soc. y Serv. Comunit. y Prest. Soc.	285,950.00



**TOTAL**

**\$6'083,061.00**

**Artículo 4º.** De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

<b>CLAVE</b>	<b>CAPITULO</b>	<b>CANTIDAD</b>
1000	Servicios Personales	3'467,813.00
2000	Materiales y Suministros	598,800.00
3000	Servicios Generales	1'095,180.00
4000	Transf., Asig., Subsidios y Otras Ayudas	496,200.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	12.00
6000	Inversión Pública	42,480.00
7000	Inversiones financieras y Otras Provisiones	1,200.00
8000	Participaciones y Aportaciones	161,376.00
9000	Deuda pública	220,000.00
<b>Total</b>		<b>\$6'083,061.00</b>

**Artículo 5º.-** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **106 mil 469 pesos 71 centavos:**

<b>PARAMUNICIPAL</b>	<b>CANTIDAD</b>
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado	<b>\$106,469.71</b>

**Artículo 6º.-** El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

<b>CLAVE</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>CANTIDAD</b>
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua.	<b>\$106,469.71</b>

**Artículo 7º.-** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

<b>CLAVE</b>	<b>CAPITULO</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>Oomapas</b>		
2000	Materiales y Suministros	1,400.00
3000	Servicios Generales	105,069.71
<b>TOTA</b>		<b>\$106,469.71</b>

**Artículo 8º.-** Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2011, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$1'000,000.00 antes de I.V.A.



b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1'000,001.00 a \$1'500,000.00 antes del I.V.A.

c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1'500,001.00 antes de I.V.A.

**Artículo 9º.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 10º.-** La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

**Artículo 11º.-** Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

**Artículo 12º.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 13º.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho



caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

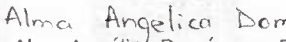
### TRANSITORIOS

1º.- El presente presupuesto de egresos sufrirá las modificaciones necesarias, una vez autorizado por parte del H. Congreso del Estado la Ley de Ingresos 2011 para este Municipio.

2º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2011.

Atentamente,  
Sufragio Efectivo No Reelección

La Presidenta Municipal

  
C. Alma Angélica Domínguez Durón



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
San Felipe de Jesús, Sonora

El Secretario del Ayuntamiento

  
C. María Gpe. Quiroga Reatega



SECRETARIA MUNICIPAL  
San Felipe de Jesús

El Síndico Procurador


  
C. José Luis Maldonado López



El Ayuntamiento Constituido  
SINDICATURA  
San Felipe de Jesús, Son.

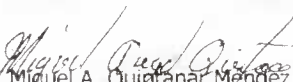
### Honorable Cuerpo Edilicio

  
C. Gloria A. Curiel Verdugo

  
C. María I. Amavizca López

  
C. René Ballesteros Quintanar

C. Julián Ugalde Padilla

  
C. Miguel A. Quintanar Méndez



## ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE SUAQUI GRANDE, SONORA

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Suaqui Grande, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### Acuerdo Número 7 Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio De Suaqui Grande, Sonora, para el año 2011

**Artículo 1º.** . El Presupuesto de Egresos del Municipio de Suaqui Grande, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2011, asciende a la cantidad de **7 Millones 121 Mil 386 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública

**Artículo 2º.** . Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **7 millones 003 mil 678 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	306,800.00
Sindicatura	354,400.00
Presidencia Municipal	746,200.00
Secretaría del Ayuntamiento	900,500.00
Tesorería Municipal	1'187,070.00
Dirección de Obras Públicas	1'126,138.00
Dirección de Servicios Públicos	747,000.00
Órgano de Control y Evaluación	182,200.00
Dirección de Seguridad Pública	602,770.00
Sistema Municipal DIF	501,800.00
Instituto del Deporte	348,800.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$7'003,678.00</b>



**Artículo 3°.** El presente presupuesto de egresos del municipio de Suaqui Grande, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	306,800.00
BK Prom. de la Defensa Intereses Mpales.	354,400.00
CA Acción Presidencial	746,200.00
DA Política y Gobierno Municipal	900,500.00
EY Administración de la Política de Ingresos	1'187,070.00
HW Promoción y Ejec. De Obras	1'126,138.00
IB Administración de los Servicios Públicos	747,000.00
GU Control y Eval. de la Gest. Mpal.	182,200.00
J9 Control y Evaluación de la Seg. Pública	602,770.00
QS Asistencia Social y Servs. Comunitarios	501,800.00
RM Recreación Deporte y Esparc.	348,800.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$7'003,678.00</b>

**Artículo 4°.** De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	3'798,220.00
2000	Materiales y Suministros	612,720.00
3000	Servicios Generales	960,000.00
4000	Transf., Asig., Subsid. y Otras Ayudas	650,400.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	58,800.00
6000	Inversiones Pública	537,342.00
8000	Participaciones y Aportaciones	386,196.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$7'003,678.00</b>

**Artículo 5°.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **117 Mil 708 Pesos:**

PARAMUNICIPAL	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	117,708.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$117,708.00</b>

**Artículo 6°.** El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua	117,708.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$117,708.00</b>

**Artículo 7°.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:



CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	72,980.00
2000	Materiales y Suministros	4,710.00
3000	Servicios Generales	40,018.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$117,708.00</b>

**Artículo 8°.-** Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2011, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$1'000,000.00 antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1'000,001.00 a \$1'500,000.00 antes del I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1'500,001.00 antes de I.V.A.

**Artículo 9°.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 10°.-** La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

**Artículo 11°.-** Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

**Artículo 12°.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 13°.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias





facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevera lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

#### TRANSITORIOS

1º.- El presente presupuesto de egresos sufrirá las modificaciones necesarias, una vez autorizado por parte del H. Congreso del Estado la Ley de Ingresos 2011 para este Municipio.

2º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2011

Atentamente,  
Sufragio Efectivo No Reelección  
El Presidente Municipal

C. José Antonio L. Salgado Flores

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
SUAQUI GRANDE, SONORA

El Secretario del Ayuntamiento

C. Srto Flores Castillo

SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO  
SUAQUI GRANDE, SONORA

El Síndico Procurador

C. Juan Carlos Campa Castillo

SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO  
SUAQUI GRANDE, SONORA

#### Honorable Cuerpo Edilicio

Guadalupe Vasquez Mungarro  
C. Guadalupe Vásquez  
Mungarro

Alberto Rodríguez V  
C. Alberto Rodríguez Vásquez

JESUS CASTILLO S  
C. Jesús Castillo Salazar

Elodia Gurrola Acosta  
C. Elodia Gurrola Acosta

C. Santiago Castillo Flores





ACUERDO APROBATORIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2011

En cumplimiento a lo establecido en el Artículos 136 Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61 Fracción IV inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento de la Heroica Guaymas ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA HEROICA GUAYMAS SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

**Artículo 1º.** El Presupuesto de Egresos de la Administración Directa del Ayuntamiento del Municipio de la Heroica Guaymas, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal 2011, asciende a la cantidad de 5 no millones 805 mil 077 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 2º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarias y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suma la cantidad de 392 millones 158 mil 601 pesos y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Clave	Dependencia	Cantidad
01	Ayuntamiento	9,009,608
02	Sindicatura	4,156,152
03	Presidencia	17,009,869
04	Secretaría del Ayuntamiento	36,496,243
05	Tesorería Municipal	75,110,940
06	Dirección de Obras Públicas Municipales	76,991,580
07	Dirección de Servicios Públicos Municipales	60,661,393
08	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito	61,440,772
10	Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	4,812,346
11	Oficialía Mayor	29,065,892
14	Dirección de Desarrollo Social y/o Comunitario	15,010,719
16	Dirección Promoción y Desarrollo Económico Municipal	2,393,087
<b>Total Presupuesto</b>		<b>392,158,601</b>

**Artículo 3º.** El presente presupuesto de egresos del Ayuntamiento del Municipio de la Heroica Guaymas, Sonora, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

Clave	Dependencia	Cantidad
AG	ACCIONES DE GOBIERNO	786,840



GUAYMAS

Avenida Serdán No. 150, Colonia Centro (622) 224 00 31 y 224 01 00.



BOLETIN OFICIAL

Lunes 27 de Diciembre del 2010

No. 52 Secc. V

10



AO	COORDINACION MUNICIPAL	9,009,608
BA	APOYO A LA ADMON Y REG. DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	1,391,252
BK	PROMOCION DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES MUNICIPALES	2,279,670
CA	ACCION PRESIDENCIAL	3,874,234
CB	APOYO ADMINISTRATIVO	4,079,472
D5	GESTION PUBLICA Y ATENCION CIUDADANA	5,255,979
DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	8,707,987
DJ	DESARROLLO JUVENIL	549,077
DT	SERVICIOS GENERALES DE TALLERES	3,018,046
EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	2,454,324
ED	PLANEACION DE LA POLITICA DE EGRESOS	28,473,067
ET	UNIDAD DE ENLACE TRANSPARENCIA	485,730
EY	ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	40,588,333
GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	4,812,346
HN	POLITICA Y PLANEACION DEL DES. URB. VIVIEN. Y ASENT. HUMANOS	7,380,648
HW	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	65,903,921
IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	57,642,747
IU	IMAGEN URBANA	1,612,172
J2	PROMOCION Y EJECUCION DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL	1,292,353
J8	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	3,489,847
J9	CONTROL Y EVALUACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	57,950,925
K2	POLITICA Y PLANEACION DE LA MODERNIZACION ADMTIVA MUNICIPAL	1,453,586
K3	FOMENTO Y REGULACION DE LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	963,341
KV	ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	26,648,965
LS	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	13,258,112
MD	COORDINACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL	11,185,851



GUAYMAS

Avenida Serdán No. 150, Colonia Centro (622) 224 00 31 y 224 04 00.





N7	ACCION CIVICA	3,183,023
NL	DIFUSION CULTURAL	1,992,809
OA	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS CATASTRALES	3,595,216
OB	COMUNICACION Y DIFUSION SOCIAL	7,763,810
OI	PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	2,393,088
OP	CANALIZACION DE RECURSOS FINANCIEROS	294,257
RM	RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	3,311,492
TB	MUJERES	1,138,728
WZ	REGULACION Y PRESERVACION ECOLOGICA	1,404,219
XZ	APOYO A LA ADMON. DE LA SALUD PUBLICA	1,842,806
Y8	DIR Y COORD. DE LA POL. DE CONCERTACION DE OBRA PUBLICA	690,620
<b>Total Presupuesto</b>		<b>392,158,601</b>

**Artículo 4°.** De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

Clave	Capítulo	Cantidad
1000	Servicios Personales	162,107,238
2000	Materiales y Suministros	19,250,355
3000	Servicios Generales	74,048,279
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	53,474,353
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,994,150
6000	Inversión Pública	30,536,859
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
8000	Participaciones y Aportaciones	25,024,895
9000	Deuda Pública	24,722,472
<b>Total Presupuesto</b>		<b>392,158,601</b>



GUAYMAS

Avenida Serdán No. 150, Colonia Centro (622) 224 00 31 y 224 04 00.



**BOLETIN OFICIAL**

Lunes 27 de Diciembre del 2010 No. 52 Secc. V

12



**Artículo 5º.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 65 millones 624 mil 876 pesos.

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	16,309,237
Promotora Inmobiliaria de Guaymas	14,037,329
Administración Portuaria Integral Municipal (APIM)	8,780,949
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública (CMCOP)	9,904,500
Instituto de Festividades de Guaymas	5,378,100
Centro Histórico y Turístico de Guaymas	4,374,690
Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas	6,831,671
Organismos Descentralizados (Comisarias)	8,400
<b>Total Presupuesto Paramunicipal</b>	<b>65,624,876</b>

**Artículo 6º.** El presupuesto asignado a las Comisarias y Delegaciones del Municipio suman la cantidad de 13 millones 402 mil 375 pesos:

COMISARIA	CANTIDAD
Comisaría Francisco Márquez	1,006,676
Comisaría La Misa	973,064
Comisaría Ortiz	968,451
Comisaría Potam Río Yaquí	1,474,996
Comisaría San Carlos	5,145,554
Comisaría Vicam	2,403,341
Delegación san José de Guaymas	1,430,293
<b>Total Presupuesto</b>	<b>13,402,375</b>

**Artículo 7º.-** Las erogaciones previstas en Convenios Federales y Estatales (Descentralización y Reasignación de Recursos) suman la cantidad de 31 millones 8 mil 400 pesos:

**Artículo 8º.-** Las erogaciones previstas en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, suman la cantidad de 4 mil 800 pesos.

**Artículo 9º.-** Las erogaciones previstas en el caso del ejercicio de los ingresos que se llegarán a obtener derivados de Financiamiento, suman la cantidad de 60 millones 8 mil 400 pesos:



GUAYMAS

Avenida Serdán No. 150, Colonia Centro (622) 224 00 31 y 224 04 00.





**Artículo 10º.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 11º.-** La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

**Artículo 12º.-** Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, que a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

**Artículo 13º.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente contenidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 14º.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevera lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

**Artículo 15º.-** El ayuntamiento como medida de apoyo para quienes prestan el servicio de Seguridad Pública absorberá el pago correspondiente a cuotas que se deban retener por concepto de servicios médicos y de fondo de pensión del ISSSTESON.

**Artículo 16º.-** Para los efectos de lo señalado por el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2011, se sujetarán a lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de 3,403 veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal, antes del Impuesto al Valor Agregado.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación sea mayor de 3,403 veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal y menor de 18,804 veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal, antes del Impuesto al Valor Agregado.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de 18,804 veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal, antes del Impuesto al Valor Agregado.



Avenida Serdán No. 150, Colonia Centro (622) 224 00 31 y 224 04 00

GUAYMAS





**Artículo 17º.-** Para los efectos de la aplicación de viáticos, se deberá regir de acuerdo a la tabla siguiente, aplicable sobre veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal.

**H. Ayuntamiento de Guaymas**  
Tarifa de Viáticos y Gastos de Camino para 2011  
Efectuados dentro del Estado  
Vigente a partir del 1 de enero de 2011

Denominación del Puesto	Viáticos por día (vsmgd)	Gastos de camino por evento (vsmgd)
Presidente Municipal, Síndico, Regidores	26.0	13.0
Secretario del Ayuntamiento, Tesorero municipal, Directores Generales	20.0	10.0
Directores y Encargados de Unidades Responsables	15.5	8.0
Subdirectores y Jefes de Departamentos	13.5	7.0
Empleados	8.5	6.0

En el caso de diligencias que se realicen fuera de la ciudad dentro del horario de trabajo y que se asigne un vehículo oficial, no procederá la entrega de gastos de camino toda vez que le será suministrado el combustible necesario.

Para efectos de la aplicación de viáticos fuera del Estado, el interesado solicitará a Oficialía Mayor un monto estimado a la duración del viaje, el cual deberá ser comprobado ante la Tesorería Municipal mediante documentación que reúna los requisitos fiscales. En caso de ser insuficientes, se le reembolsará la diferencia, en caso contrario deberá efectuar la devolución a la Tesorería Municipal.

**Artículo 18º.-** Los ingresos extraordinarios y financiamientos autorizados, serán aplicados para satisfacer necesidades de los programas prioritarios en materia de seguridad pública y servicios públicos y los específicos para los cuales hubieran sido contratados, y que se vinculen principalmente con inversión productiva y en gasto social vinculado directamente a la atención de la población.

**Artículo 19º.-** Si durante el ejercicio del Presupuesto los ingresos son menores a los programados, o se presentan circunstancias extraordinarias que modifiquen las prioridades del Municipio, el Presidente Municipal autorizará a la Tesorería Municipal para efectuar las reducciones presupuestales correspondientes, en todo caso las reducciones que se realicen al Presupuesto de Egresos deberán buscar reducir el gasto corriente y proteger las inversiones en infraestructura.

**Artículo 20º.-** Durante el ejercicio de 2011 se podrán afectar las cuentas de resultados de ejercicios anteriores, derivados del pago de deudas y cuentas de balance registradas al 31 de diciembre de 2010 y de las cancelaciones de cuentas que por su antigüedad afecten a la estructura del balance.

**Artículo 21º.-** Durante el ejercicio 2011 se podrán registrar en la cuenta de Adefas, erogaciones pendientes de cubrir por concepto de gastos, que su devengación corresponde a otro ejercicio fiscal y se cubren con el presupuesto de egresos del ejercicio 2011, con el fin de sufragar los compromisos adquiridos por el H. Ayuntamiento de Guaymas en base a los acuerdos, convenios y contratos.



GUAYMAS

Avenida Serdán No. 150, Colonia Centro (622) 224 00 31 y 224 04 00.





**Artículo 22º.-** Para los efectos de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como también a las diversas publicaciones de aplicación general emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, durante el ejercicio fiscal 2011 se podrán modificar el catálogo del clasificador por objeto del gasto y el clasificador de actividades públicas municipales, acorde al que se dé a conocer y quede como definitivo.

#### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2011.

**Segundo.-** En caso de registrarse alguna variación entre el monto del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que en su oportunidad decreta el Congreso del Estado, este cuerpo colegiado analizará y en su caso autorizará las modificaciones correspondientes al presente documento que habrá de publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración municipal, mismo que se inserta a continuación:

*Artículo 144.- Para efectuar modificaciones al Presupuesto de Egresos se deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación y ser sancionadas por mayoría absoluta del Ayuntamiento. Las modificaciones al Presupuesto de Egresos deberán ser publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de su aprobación.*

Guaymas, Sonora, a 27 de Diciembre de 2010.



GUAYMAS

Avenida Serdán No. 150, Colonia Centro (622) 224 00 31 y 224 04 00.



**BOLETIN OFICIAL**

Lunes 27 de Diciembre del 2010

No. 52 Secc. V

16





--- EL C. ING. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 89 DE LA LEY No. 75 DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE. ---

--- C E R T I F I C A.- QUE EN SESIÓN NÚMERO CUARENTA Y TRES EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, APARECE EL ACUERDO QUE AL TENOR DEL ACTA RESPECTIVA ESTABLECE: ---

--- En desahogo del **Punto Cinco del Orden del día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas referente a proyecto de Programa Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal 2011 y Presupuesto de Egresos para Ejercicio Fiscal 2011; para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal concedió el uso de la voz al C. Regidor FRANCISCO JAVIER PONCE VAZQUEZ, quien en uso de la misma dio lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas ---

--- **DICTAMEN.** ---

--- **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA** ---

--- **HONORABLE AYUNTAMIENTO** ---

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren los artículos 78, 130, 138, 139, 140, 141, 153 y 160 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno el Proyecto de Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2011 y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**TERCERO.-** Que es facultad reglamentaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, revisar y dictaminar el proyecto de Presupuesto de Egresos, las ampliaciones y transferencias de recursos presupuestales, de acuerdo con lo que establecen los artículos 106 fracciones IV y VI, y 107 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que es facultad Constitucional y legal del Ayuntamiento aprobar su Presupuesto de Egresos de acuerdo a la disponibilidad de recursos, así como elaborar el Programa Operativo Anual que servirá para la formulación del presupuesto precitado y autorizar la ampliación y transferencia del Presupuesto de Egresos y Publicarlos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo que establecen los artículos 115 fracción IV último párrafo de la Constitución General de la República, y 61 fracción IV incisos C) y J) y 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.





**QUINTO.-** Que los proyectos del Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2011 y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, fueron debidamente analizados por esta Comisión en sesiones celebradas para el efecto el día 22 de los corrientes.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen del Proyecto de Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2011, con la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es obligación constitucional de todo Gobierno Municipal, Aprobar, con base en las contribuciones y demás ingresos que determine anualmente el Congreso, su Presupuesto de Egresos y publicarlo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora. Y para el cumplimiento de los objetivos de los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberá elaborar un programa operativo anual el cual será la base para la presupuestación de egresos. El Presupuesto de Egresos Municipal será el que apruebe el Ayuntamiento, contendrá el ejercicio del gasto público municipal, desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, referido a los programas, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como en las Comisarias y Delegaciones.

**Por tal motivo, y con el afán de dar cumplimiento a las disposiciones legales, esta Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, procedió al análisis, revisión y dictaminó el Proyecto de Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2011.**

En cuanto al Programa Operativo Anual que tendrá vigencia en el año 2011, se consideraron las metas y proyectos anuales, en base a los ejes rectores que se presentarán en el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012.

El Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2011, presentado a esta Comisión por la Tesorería Municipal presenta las siguientes consideraciones importantes:

En general el proyecto de presupuesto de egresos refleja un incremento del 2.71% en comparación con el presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal 2010, el cual asciende a la cantidad de \$ 548 Millones 805 Mil 077 Pesos.

Se presenta un proyecto de egresos el cual se compone de 38 programas enunciando los objetivos, las metas y las prioridades globales, así como las unidades responsables de su ejecución, los programas a cargo de las 6 Comisarias y la Delegación de San José de Guaymas.

Se definieron las bases del cálculo de los capítulos de gasto tales como: Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Bienes

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA  
GUAYMAS, SONORA, MEXICO  
www.guaymas.sonora.gob.mx





Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública, Inversiones Financieras y Otras Provisiones, Participaciones y Aportaciones y Deuda Pública

Los Importes presupuestales de egresos incluidos en el presupuesto de egresos, fueron ajustados al monto total del proyecto de Presupuesto de Ingresos presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado para su aprobación, con un artículo transitorio para en caso de registrarse variaciones entre el monto presupuestado de egresos y la Ley de Ingresos y presupuesto de ingresos que en su oportunidad decrete el Congreso del Estado, este cuerpo colegiado analice y en su caso autorice las modificaciones correspondientes

Una vez concluido el proceso de consulta y análisis del Proyecto de Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2011; y con la finalidad de continuar con el proceso de aprobación por el H. Ayuntamiento de Guaymas y su posterior remisión al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para su publicación, misma que será de observancia obligatoria para el ejercicio fiscal que se formuló, se solicita a este Honorable Ayuntamiento su aprobación en términos de lo antes expuesto

Con base en lo anteriormente expuesto y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente

#### DICTAMEN

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61 fracción IV incisos C) y J) y 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edilicio el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2011 y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, así como la autorización para la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

--- Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, los 22 días del mes de diciembre de 2010: C. Francisco Javier Ponce Vazquez, Regidor Presidente (Rubrica); C. Jorge Alberto Villaseñor Lozano, Regidor Secretario; C. Silvia Veronica Arce Ibarra, Regidor Comisionado (Rubrica); C. Artemisa Lara Orosco, Regidor Comisionado (Rubrica) y C. Ricardo Humberto Manjarrez Durazo, Regidor Comisionado (Rubrica).

--- ANEXO 1. ---

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS  
MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Programa  
Operativo Anual  
Ejercicio 2011

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009-2012

3

AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
CALLE DE LA LIBERTAD, 1000  
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
www.guaymas.sonora.gob.mx





Diciembre 2010.

Contenido

Presentación	4
Diagnóstico General	9
Orientación Programática	17
Inversión Municipal 2011	21

Honorable Ayuntamiento de Guaymas, Sonora  
2009-2012

**Ing. Cesar Adrián Lizárraga Hernández**  
Presidente Municipal

C. Mónica Marin Martínez  
Síndico Municipal

C. Ing. Alonso Arriola Escobedo  
Secretario del Ayuntamiento

C. Silvia Verónica Arce Ibarra  
Regidora propietaria

C. Marisela Rodríguez Alcántar  
Regidor Propietario

C. Francisco Javier Ponce Vázquez  
Regidor propietario

C. Ricardo H. Manjarrez Durazo  
Regidor propietario

C. Blanca Noemí Sánchez Lara  
Regidora propietaria

C. Carmen Aida García Fox  
Regidora propietaria

C. Jorge Alberto Villaseñor Lozano  
Regidor propietario

C. Gregorio Alvarado Sánchez  
Regidor propietario

C. Martha Lourdes De la Rosa Tánori  
Regidora propietaria

C. Alfonso Salas Ávalos  
Regidor propietario

C. Susana Félix Aguilar  
Regidor Suplente

C. Ramón López Meza  
Regidor propietario





C. Lilia Agueda Bárbara Meza Aguilar  
Regidora propietaria

C. Oliver Flores Bareño  
Regidor propietario

C. Luis Alberto Zaragoza Navarro  
Regidor propietario

C. Artemisa Lara Oroscó  
Regidora propietaria

C. María Fernanda Alvin Zayas  
Regidora propietaria

C. Roberto Hugo Maciel Carbajal  
Regidor propietario

C. Lazaro Béteme Valenzuela  
Regidor propietario

C. Alberto Félix Arvayo  
Regidor propietario

C. Elvia Luz Amparo Ruiz  
Regidora propietaria

## PRESENTACIÓN

### PRESENTACION

En cumplimiento al ordenamiento legal contenido en la Ley de Planeación del Estado de Sonora, y en el Título Cuarto, Capítulo Segundo, De la Programación del Gasto, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; presentamos el Programa Operativo Anual 2011, supeditándolo al indispensable seguimiento de los ocho temas estructurales: Desarrollo Político y Transparencia, Desarrollo Administrativo y Marco Financiero, Planeación Urbana, Obras Públicas y Servicios Municipales, Promoción del Desarrollo Económico, Desarrollo Social y Bienestar Familiar, Seguridad Pública y Protección Civil, Comunicación Social e Imagen Institucional y Honestidad, Legalidad y Democracia; de los cuales se definieron los cinco Ejes Rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012: Promoción del Desarrollo Económico, Seguridad Pública, Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Social y Bienestar Familiar, Gobierno Eficiente y de Puertas Abiertas; definiendo metas y acciones para el ejercicio fiscal 2011.

Los esfuerzos de una Administración Municipal se ven reflejados en los logros obtenidos durante un periodo determinado. Al inicio de esta administración, nos propusimos objetivos y metas reales, valorando cualitativa y cuantitativamente las acciones del Gobierno. El resultado de estos parámetros nos ha dado la confianza para seguir trabajando por el bien común dejando a nuestra comunidad una certidumbre de infraestructura básica, Seguridad Pública y un sinfín de Programas Sociales que nos permiten un contacto más cercano a la gente. Estamos seguros de que el logro de estos indicadores no es sinónimo de éxito, si no un motivo más para seguir alcanzando las metas que nos hemos propuesto en el Plan Municipal de Desarrollo.

5





Con este panorama afrontamos el segundo ejercicio fiscal consciente de que necesitamos mejorar nuestras estrategias, aumentando la capacidad de gestión, desarrollando concretamente proyectos medibles para elevar la calidad de vida de nuestros habitantes.

Durante el primer año de trabajo, hemos mantenido el mejoramiento de los servicios públicos que presta el municipio en materia alumbrado público al aumentar nuestra capacidad instalada; tanto en el servicio de limpia y recolección de basura como en la seguridad pública hemos volcado nuestros esfuerzos por mantener una ciudad limpia y tranquila, para visitantes, las familias guaymenses y sus bienes patrimoniales; en una nueva imagen urbana; en atención a vialidades primarias y caminos rurales de amplio beneficio; en la introducción y rehabilitación de infraestructura social básica para las colonias y las localidades; en la continua difusión y promoción de la cultura y los valores cívicos nacionales y regionales; en dar certidumbre a la tenencia de la tierra urbana; en promoción del desarrollo económico, en su vertiente turística, comercial, de la construcción, inmobiliaria y del campo; y en la modernización administrativa municipal.

Al intenso ritmo de trabajo cumplido, debemos dar un renovado impulso para la segunda etapa de la administración municipal, en rubros tan importantes como la rehabilitación de rúas estratégicas para el funcionamiento vial de la ciudad; la atención a sectores de la población con rezagos en servicios; la recuperación de adeudos fiscales que se traduzcan en mejores servicios a los guaymenses; la promoción y desregulación de trámites y pagos de derechos en materia de vivienda e Infraestructura turística; la indispensable gestión de inversiones federales, estatales y privadas; el compromiso de otorgar una atención de calidad por parte del recurso humano municipal; entre otros de igual importancia.

Bajo estas líneas de trabajo, el Programa Operativo Anual (POA) 2011 considera los compromisos, estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo; la justa respuesta a las demandas sociales; y las obras y acciones que los tres niveles de gobierno concertan y acuerdan con los sectores productivos y grupos sociales de nuestro municipio.

Con ello estaremos fortaleciendo la creciente economía de Guaymas para un mejor desarrollo del mercado laboral y una más amplia oferta de empleos y los beneficios que estos conllevan.

Por último, se definen en el POA 2011 los proyectos de inversión programados con recursos propios del municipio con recursos convenidos a través de los programas establecidos con los otros niveles de gobierno; así como los que se proyectan para ser concretados con recursos directos de los gobiernos federal y estatal.

Seguimos trabajando, en este Guaymas de Superación, en la etapa por venir, el impulso y esfuerzo de todos nos consolidará, para mantener el rumbo de desarrollo y crecimiento que todos anhelamos, "Sonando Fuerte" para un mejor futuro.

6

AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SONORA



SECRETARÍA DE GOBIERNO





ING. CESAR ADRIÁN LIZÁRRAGA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

## 1.- DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO

### 1. DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO

#### 1.1. DIAGNOSTICO MUNICIPAL

Las actividades económicas del municipio se han visto afectadas por la situación financiera que imperó durante el ejercicio anterior. La pesca considerada en nuestra región como la primordial, continúa buscando las plataformas de equilibrio para lograr los resultados obtenidos en sus mejores años. En el ejercicio 2010 se presentó una baja considerable en la captura del camarón de altamar y de bahía. Aunque la administración estableció formas y métodos para atender particularmente las peticiones y hacer frente a la problemática del ramo pesquero, se obtuvieron pocos resultados, sin embargo seguimos trabajando en la consolidación de nuevas oportunidades de nuestra pesca regional.

El sector primario ganadería y agricultura han tenido todo el apoyo a través de la Dirección de Desarrollo Rural, la cual, trabaja en la elaboración de proyectos macro para la constitución de cincuenta sociedades cooperativas ganaderas, fondos para la adquisición de hatos y adaptación de infraestructura pecuaria que surgirán de programas federales y estatales. La idea primordial es la de crear fuentes de empleo sustentables y fortalecer la economía del área rural. Para la Zona de la Misa se contemplan veinte cooperativas del tipo, en Potam, Vicam y área de influencia de Ortiz, se contemplan diez para cada región. Cristalizar proyectos bien realizados y duraderos son los compromisos para el siguiente periodo administrativo, además que se cuenta con las aportaciones del Fondo de Apoyo a Proyectos Productivos del Sector Agropecuario (FAPPA) que depende de la Secretaría de la Reforma Agraria y también se han visualizado convenios federales y estatales con Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura.

El turismo, derivado de una constante y eficaz gestión, avanza de manera acelerada en su consolidación a través de importantes inversiones de los tres niveles de gobierno. Además, el Ayuntamiento está buscando a través de incentivos y promociones la creación de una mayor infraestructura hotelera y condominal. Debemos apuntar que el arribo a nuestro puerto de Cruceros Internacionales dejó un precedente positivo importante para futuras negociaciones, así como la búsqueda de nuevas fuentes de ingresos con derramas económicas que benefician a comerciantes, Gobierno y a la población en general. En ese sentido, la gestión de atraer turismo aéreo a través de los vuelos charter han resultado todo un éxito, durante el 2010 tuvimos la llegada de personas provenientes de los Estados

7

AVE SEÑALADO DEL CENTRO  
TELÉFONO 011 7 2411100  
GUAYAS, S.O.F. S.A. B.O. 1991  
www.guayas.gov.ec



GUAYAS





vecinos de Chihuahua y El Paso Texas registrando 2 vuelos; para el ejercicio de 2011 se esperan nuevos arribos dejando una derrama económica importante para el municipio.

La participación del gobierno federal, a través de la Secretaría de Turismo, y del Gobierno del Estado de Sonora y el H. Ayuntamiento de Guaymas, en el desarrollo actual de obras y acciones como la escala en el Puerto de Guaymas, la nueva señalización turística de primer orden y el rescate de inmuebles históricos, plazas cívicas y sitios culturales; están dando un nuevo impulso a la imagen y economía guaymense.

En el sector de la industria, la maquiladora ha sostenido su oferta continua de empleo a la clase trabajadora. Aunque ha sido afectada por la crisis mundial, en los últimos meses se ha mantenido estable, incluso con la apertura de nuevas tecnologías en nuestra región que se resume en la generación de empleos. El 2010 tuvo un cierre importante en materia de empleo ya que 9,500 trabajadores estarán finalizando el año como planta en este sector económico, que significó el 14% de aumento con respecto a ejercicios anteriores. Las expectativas crecen al esperar a cuatro o cinco grupos más de inversionistas de diferentes partes del mundo, anticipando que deberán enfrentar una fuerte competencia mundial por esto capitales.

En lo referente al comercio y con la apertura de empresas importantes como Walmart, SAMS y Súper del Norte, han fincado una gran estabilidad y han generado más de 740 empleos directos. Para el siguiente año se espera un equilibrio económico que ayude a sostener la marcha financiera que afecta de manera global.

En lo que se refiere a la actividad portuaria comercial, y con el trabajo coordinado con la SCT ha reflejado un 57% mayor a periodos anteriores y un 486% respecto al periodo 1995-1998. Entre 2007 y 2010, en Guaymas se crearon obras por 385 millones de pesos para desplazar 2 y medio millones de toneladas de carga anuales, y hay tres en proceso en donde se invierten con recursos mayoritariamente de capital privado, es decir, 155 millones para 500 mil toneladas más. Se agrega una obra de acceso al puerto y una zona de actividad logística; son obras de operación terminal especializada en mineral de hierro que requirió 180 millones de pesos de una firma privada.

Con respecto a los indicadores sociales, en materia de salud se mantiene una alta cobertura de servicios, con frecuentes campañas de prevención y erradicación de las causas de transmisión de enfermedades. Se ha intensificado considerablemente, a través de los diferentes medios de difusión, el cuidado permanente ante la enfermedad AH1N1. Además se trabaja para consolidar el Reglamento en Materia de Salud lo que nos dará una mejor participación en brigadas y jornadas de descacharre. En educación, continúa aplicándose una constante inversión en el mejoramiento de aulas e instalaciones. A

8

AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CALLE FEDERAL, GUAYMAS, SONORA  
TELÉFONO: (52) 52 57 51 00 00  
FAX: (52) 52 57 51 00 00







través de la CMCOP hemos implementado escuelas más seguras y con mejores oportunidades en áreas recreativas, reparamos aulas y espacios deportivos y fuimos partícipes de diferentes foros de educación y seguridad pública para prevenciones de delitos y otras adicciones.

En los servicios de energía eléctrica y seguridad pública, a nivel municipio, se cuenta también con las más amplias coberturas en el área geográfica municipal.

Respecto a los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, otorgados a través del organismo operador CEA Guaymas, cabe destacar que se han puesto en operación las recientes obras de rehabilitación y mejoramiento de la red de alcantarillado sanitario, sistemas de rebombeo, tratamiento y disposición de las aguas de desecho, sistema de distribución y tanques de regulación en materia de agua potable y drenaje pluvial, con un beneficio directo para la población guaymense.

Para el servicio de recolección de basura, y con la concesión de este rubro a Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V., se ha eficientizado la recolección logrando una mejor capacidad receptora, ya que existen rutas y parque vehicular distribuidos de manera adecuada para la prestación del servicio beneficiando a la comunidad guaymense. Estamos conscientes de que es necesario trabajar en equipo por lo que la Dirección de Servicios Públicos se ha puesto y se pondrá a disposición de la comunidad para dar apoyo a esta empresa. Esto hace que la Recolección y Desecho de Residuos Sólidos se deposite en el relleno sanitario al norte de la ciudad, generando un ambiente de bienestar no permitiendo la contaminación del área habitada por los guaymenses.

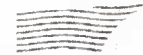
En alumbrado público, la modernización del servicio, mediante la instalación de lámparas de alta eficiencia luminica, ha permitido ahorros sustanciales en el consumo de energía eléctrica. Aunque se ha observado que los sistemas tanto de cableado, postes y lámparas han sufrido daños por el uso, hemos realizado cambios totales en las terminales de alumbrado público por lo tanto para el cierre del 2010 estaremos al 100% iluminado brindando confianza y seguridad a toda la comunidad.

En otro rubro, se sigue trabajando con el acuerdo para la desgravación de costos asociados a la construcción de vivienda, para dar un gran impulso económico y de interés social, en el propósito de abatir el alto déficit que existe en Guaymas en materia de vivienda. Por su parte, algunos Fraccionamientos ya fueron terminados y se están adecuando algunos otros, para beneficiar a familias que se ubican en escalas menores de ingresos económicos.

En vialidades, el avance y los resultados en los trabajos de mantenimiento, recuperación, rehabilitación, restauración y repavimentación y pavimentaciones nuevas de calles y avenidas, han sido satisfactorios y reconocidos por la comunidad. Por ello, no se debe dejar de seguir atendiendo este rubro,

9

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ESTADO DE GUAYMAS  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
GUAYMAS, COAHUILA DE ZARAGOZA  
www.guaymas.gob.mx





asi como el mantenimiento de vialidades de terracería y acceso a colonias de la periferia y las localidades rurales.

En materia de Institución Municipal y en coordinación con las diferentes dependencias de la Administración Pública, el área de Contraloría revisa, ejecuta y ordena todos y cada uno de los casos referente a las funciones y obligaciones de los servidores públicos, así como la actuación de mandos de policía y personal operativo del H. Ayuntamiento de Guaymas.

## 2.- ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA MUNICIPAL

### 2. ORIENTACION PROGRAMÁTICA

#### 2.1. OBJETIVOS

El H. Ayuntamiento, desde la recaudación y hasta la aplicación del gasto, pasando por un sinnúmero de acciones sociales, de seguridad pública e inversiones en el ramo de infraestructura, se plantea objetivos y metas, mecanismos de eficacia administrativa en el que se reducen todos los planes estratégicos para el buen desempeño de la función pública, logrando con esto una mejora en los servicios para la comunidad. Durante el 2011 se establecerán programas de ayuda social, mayor Infraestructura y estabilidad en Seguridad Pública. Esto con la finalidad de un mayor desarrollo que garantice alternativas orientadas a la mejora continua de la comunidad guaymense.

#### 2.2. ESTRATEGIAS

La Administración 2009-2012 se destaca por tomar en cuenta diversos conjuntos de acciones para el fin común. Un claro ejemplo de ello es la fuerza de nuestro cabildo que, a través de los diferentes convenios con empresas privadas y con otras instancias de gobierno, nos dan una mayor estabilidad administrativa. Por su parte, las acciones que se desempeñan en los demás departamentos como: Seguridad Pública, Servicios Públicos y Desarrollo Social, complementan el que hacer de las acciones del gobierno municipal. Durante el 2011 se volcarán los esfuerzos por mantener los programas sociales con la idea primordial de ayudar a las personas marginadas; por otro lado, se intensificará la vigilancia policiaca, la cual consideramos de alta importancia ya que equilibra y da mayor certidumbre a la población; los servicios públicos tanto para estabilizar las necesidades de la población como para presentar una ciudad más organizada y presentable para los diferentes arribos de cruceros y vuelos chárter, estará aplicando programas de limpieza y mantenimiento de nuestros parques y jardines. Inmerso en este esquema, la

10

ATENCION: EL ABASTECIMIENTO DE  
EL P. GUAYMAS  
CALLE PARRIS, H. GUAYMAS



10





Infraestructura juega un papel muy importante. Se finalizarán proyectos de pavimentación y mejores accesos a áreas rurales.

### 2.3 LÍNEAS DE ACCIÓN

La Administración actual, a través de las diferentes direcciones y en atención a los objetivos y metas propuestos basados en el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, determina las diferentes líneas de acción, concretas, claras y precisas.

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
Apoyar a sectores marginados y en pobreza extrema	Gestionar recursos del Gobierno del Estado y la Federación a través de programas sociales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinar acciones de gobierno con las áreas de los programas</li> <li>Brindar apoyo a los sectores rurales</li> </ul>
Impulsar la Inversión, turismo y sector comercial en el puerto	Búsqueda de alternativas y mejores oportunidades para desarrolladores, pequeños empresarios e impulso del turismo (Chárter y Cruceros)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestionar los apoyos crediticios para pequeños comerciantes</li> <li>Promover el espacio inmobiliario para mas inversión turística</li> <li>Coordinar la logística en el momento de los arribos de cruceros y vuelos chárter</li> <li>Gestionar recursos Federales y Estatales para el impulso de la Infraestructura Social Básica (Piso Firme)</li> <li>Alianzas y convenios con instancias de los órdenes de gobierno para adquisición de viviendas dignas</li> <li>Pavimentar zonas habitacionales y de negocios de la ciudad, recarpeteo de calles así como limpieza de arroyos y mejores accesos en el área rural</li> </ul>
Impulsar la Infraestructura Social Básica	Impulsar la Infraestructura Social Básica a través de programas federales y estatales	
Salvaguardar la integridad de las familias quyiñenses	Establecer programas de ayuda a comites de barrios para un mejor desempeño policiaco en la ciudad, al mismo tiempo orientar a la ciudadanía y al mismo cuerpo policiaco a la	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pláticas a padres de familia para evitar el máximo de la violencia intrafamiliar.</li> <li>Mayor vigilancia en las colonias y los negocios</li> </ul>





implementación de normas y lineamientos del bando de policía.

establecidos en nuestra ciudad, para contrarrestar el índice delictivo. Preparar más y mejor a nuestros elementos policíacos con el fin de dar un mejor servicio para los guaymenses.

En su conjunto, todas estas medidas, en coordinación con los Ejes Rectores del Plan de Desarrollo Municipal 2010-2012, las actividades del Gobierno Municipal para el ejercicio 2011 se orientarán a lo siguiente:

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

POA 3 1.-

**DESARROLLO POLÍTICO Y TRANSPARENCIA**

- 2.- DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y MARCO FINANCIERO
- 3.- PLANEACIÓN URBANA, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.
- 4.- PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO
- 5.- DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR FAMILIAR
- 6.- SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
- 7.- COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
- 8.- HONESTIDAD, LEGALIDAD Y DEMOCRACIA

**3.- PROPUESTA DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

**3. INVERSIÓN MUNICIPAL 2010**

Dentro del Programa Operativo Anual, de acuerdo a los ejes rectores del Plan de Desarrollo Municipal 2010-2012, las actividades del Gobierno Municipal para el ejercicio 2011 se orientarán a los Proyectos de Inversión Municipal siguientes:

**MUNICIPIO GUAYMAS CONCENTRADO PROYECTOS DE INVERSIÓN**

HOJA 1 DE 1

12





<b>FONDO MUNICIPAL DIRECTO</b>			
36	OBRAS CON RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES FAISM	26,562,650.39	26,562,650.39
21	OBRAS FAISM RAMO 33 PROGRAMAS CONVENIDOS (FAIMUN, HABITAT, PREP, CMCOP)	25,024,895.00	25,024,895.00
67	PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES PROGRAMAS POR CONVENIR	24,545,196.00	20,601,987.00
2	PROYECTOS AMBIENTALES RECURSO ESTATAL	1,862,000.00	1,831,000.00
33	RECURSOS A FONDO PERDIDO	43,416,214.08	43,416,214.08
<b>TOTAL INVERSION</b>		<b>121,405,955.47</b>	<b>65,849,201.00</b>

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL  
PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL (PIM)

POA-3

MUNICIPIO: GUAYMAS

DESCRIPCION DEL PROYECTO	INVERSION (M\$)	RECURSOS (M\$)	RENEF.
<b>SF PAVIMENTACION (CONCRETO HIDRAULICO)</b>		<b>M2</b>	
3 PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PEZ SIERRA ENTRE AGUA MARINA Y LANGOSTA, FRACCIONAMIENTO LAS DELICIAS.	623,680.88	619.51	150
6 PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA XXIII ENTRE GUADALUPE CUBILLAS Y CALLE 10, COLONIA BUROCRATA.	1,091,772.59	850.00	350
7 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y GUARNICIONES CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE COCHORIT, INTERACC SONORA	1,309,424.70	1,331.00	120
9 PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA 3 ENTRE CALLE 2 Y CALLE 3, SECTOR RANCHITOS CAMPESINOS.	1,600,875.45	2,128.00	160
<b>PÑ PAVIMENTACION (ASFALTO)</b>		<b>M2</b>	
1 PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN AVENIDA III ENTRE CALLE 2 Y CALLE 4, COLONIA SAN VICENTE.	719,779.55	3,465.80	500
2 PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN RIO SONOYTA ENTRE RIO GUAYMAS Y RIO YACUI, COLONIA LOS RIOS.	419,120.25	665.93	200
3 COLOCACION DE MICROCARPETA ASFALTICA EN CALLE COCHORIT ENTRE COCHORIT Y BLVD PERIFERICO, COLONIA FOVISSO.	685,500.00	6,050.00	2,000
4 PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN AVENIDA VII ENTRE CALLE 3 Y CALLE 4, COLONIA SAN VICENTE.	628,177.85	1,250.00	250
6 REHABILITACION CON MICROCARPETA ASFALTICA EN BLVD CANANEA ENTRE CALZADA LUIS ENCINAS Y BANAMICHI, FRACC. LOMAS DE CORTES.	604,663.92	9,800.00	400

13

AVISO: SE REALIZAN REVISIONES EN EL PROCESO DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS.



GUAYMAS, SONORA





7	REHABILITACION CON MICROCARPETA ASFALTICA DE CALLE BANAMICHI ENTRE BLVD CANANEA Y BLVD SINOQUIPE, FRACC LOMAS DE CORTES	99,337.64	1,610.00	80
8	REHABILITACION CON MICROCARPETA ASFALTICA DE CALLE SINOQUIPE ENTRE BANAMICHI Y BLVD LOMAS DE CORTES, FRACC LOMAS DE CORTES.	129,570.84	2,100.00	60
9	REHABILITACION CON MICROCARPETA ASFALTICA DE CALLE EL SEGUNDO CALIFORNIA ENTRE CALZADA GARCIA LOPEZ Y AGUA MARINA, COLONIA LAS DELICIAS	127,719.83	2,070.00	75
10	REHABILITACION CON MICROCARPETA ASFALTICA DE CALLE BALLENA ENTRE CALLE ATUN Y SEGUNDO CALIFORNIA, COLONIA DELICIAS.	63,859.91	1,035.00	90
11	REHABILITACION CON MICROCARPETA ASFALTICA DE AVENIDA IX ENTRE CALLE 13 Y DIAGONAL YANEZ	352,926.29	5,720.00	193
12	REHABILITACION CON MICROCARPETA ASFALTICA DE CALLE 14 ENTRE AVENIDA SERDAN Y AVENIDA VI, COLONIA CENTRO	261,609.70	4,240.00	180
13	REHABILITACION CON MICROCARPETA ASFALTICA DE AVENIDA VIII ENTRE BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 13, COLONIA SAN VICENTE.	135,740.88	2,200.00	210
14	REHABILITACION CON MICROCARPETA ASFALTICA DE CARRETERA AL PARQUE PESQUERO RODOLFO SANCHEZ TABOADA	1,878,777.18	30,450.00	COMUNIDAD
15	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFALTICA EN CALLE ACCESO A SANTA CLARA (II ETAPA)	1,348,054.00	8,000.00	200
16	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN CALLE MADRE PERLA ENTRE SOLEN Y KIRIAKIS, Y CALLE KIRIAKIS ENTRE CALLE AL TULAR Y CERRADA, COLONIA EL DORADO.	888,858.98	1,890.00	216
17	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN CALLE MAR DE PLATA Y CALLE MAR CORAL ENTRE CALLES MAR CARIBE Y CALLE MAR DEL NORTE, FRACCIONAMIENTO GUAYMAS NORTE.	3,625,663.05	3,640.00	364
SI	<b>VIALIDADES URBANAS Y RURALES</b>			
1	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIALIDADES DE TERRACERIA EN COLONIAS POPULARES Y LOCALIDADES RURALES	3,500,000.00	1,294,846.78 M2	COMUNIDAD
2	REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIALIDADES PAVIMENTADAS	1,800,000.00	309,278.35 M2	COMUNIDAD
SE	<b>URBANIZACION MUNICIPAL</b>			
1	REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA BASICA Y PLUVIAL EN COLONIAS POPULARES Y LOCALIDADES	500,000.00	VARIAS	COMUNIDAD
SL	<b>INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</b>			
1	REHABILITACION, REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS	300,000.00	CANCHAS DEPORTIVAS	COMUNIDAD
2	CONSTRUCCION DE AREA DE MANTENIMIENTO PARA LA UNIDAD DEPORTIVA "JULIO ALFONSO ALFONSO"	200,000.00	50 M2	COMUNIDAD
3	CONSTRUCCION DE RECCO PERIMETRAL PARA PISTA DE ATLETISMO Y CAMPO DE FUTBOL	326,558.00	630 ML	COMUNIDAD
UM	<b>EQUIPAMIENTO URBANO</b>			
1	REHABILITACION, REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE PLAZAS, PARQUES Y JARDINES EN EL AREA URBANA	200,000.00	PLAZAS	COMUNIDAD

14

AV. DELAHUERRA, S/N. CENTRO  
TEL. 221 24 11 11 Y 22 11 11 11  
GUAYMAS, COAHUILA DE ZARAGOZA  
www.guaymas.gob.mx





2	CONSTRUCCION DE CENTRO ANTIRRABICO	520,000.00	1 EDIFICIO	COMUNIDAD
<b>5K EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS</b>				
1	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1,000,000.00	EDIFICIO	COMUNIDAD
2	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS EN GENERAL	500,000.00	EDIFICIO	COMUNIDAD
<b>5J INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b>				
1	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN GENERAL EN EL AREA URBANA Y RURAL	100,000.00	PLANTELES	COMUNIDAD
<b>PARTICIPACIONES MUNICIPALES EN PROGRAMAS DE INVERSION ESTATAL Y/O FEDERAL</b>				
1	PARTICIPACION MUNICIPAL EN EL PROGRAMA RESCATE ESPACIOS PUBLICOS (PREP)	2,249,009.00		
2	PARTICIPACION MUNICIPAL EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA CONCERTADA (CMCOP)	1,694,200.00		
3	PARTICIPACION MUNICIPAL EN PROYECTOS AMBIENTALES	31,000.00		
<b>COMUNIDADES RURALES</b>				
1	REHABILITACION, REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE PLAZAS, PARQUES Y JARDINES EN EL AREA RURAL	200,000.00	PLAZAS	COMUNIDAD
3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFALTICA EN CALLE CIRCUITO (LEIAPA) POBLADO LA MISA	1,071,988.90	2400 M2	POBLADO DE LA MISA
4	REHABILITACION DE EDIFICIO PUBLICO IGLESIA TRADICIONAL DE VICAM PUEBLO R.Y.	200,000.00	1 EDIFICIO	400
<b>ESTUDIOS, SERVICIOS Y PROYECTOS DE OBRA PUBLICA</b>				
1	SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD EN OBRA PUBLICA	200,000.00	OBRAS	COMUNIDAD
2	ESTUDIOS Y PROYECTOS	400,000.00	VARIOS	COMUNIDAD

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011  
PROYECTOS DE INVERSION CONVENIDOS

POA-3

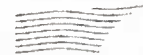
MUNICIPIO: GUAYMAS

HOJA 1 DE 1

No.OBRA	DESCRIPCION DEL PROYECTO	INVERSION ESTIMADA (PESOS)	ESTRUCTURA FINANCIERA	
			FEDERAL Y/O ESTATAL	MUNICIPAL
3	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS (PREP)	4,498,018.00	2,249,009.00	2,249,009.00

15

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE GUAYMAS  
CALLE DE LA UNIÓN 100  
GUAYMAS, COAHUILA DE ZARAGOZA  
TELÉFONO: (414) 4-36203 FAX: (414) 4-36204





37	PROGRAMA ESTATAL DE OBRA PUBLICA CONCERTADA (CMCOP)	8,471,000.00	6,776,800.00	1,694,200.00
2	PROYECTOS AMBIENTALES	1,862,000.00	1,831,000.00	31,000.00
11	PROGRAMA HABITAT	11,520,000.00	5,760,000.00	5,760,000.00
16	FONDO DE APORTACIONES A LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (FAIMUN)	5,816,178.00	5,816,178.00	0.00
<b>69</b>	<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>32,167,196.00</b>		

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011  
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)  
MUNICIPIO: GUAYMAS

POA-3

PR	DESCRIPCION DEL PROYECTO	INVERSION TOTAL ESTIMADA	METAS	
			FISICAS	BENEF.
SE	URBANIZACION MUNICIPAL			
1	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DEFENSORES DE GUAYMAS Y RAUL CERVANTES, COLONIA NACIONALIZACION DEL GOLFO DE CALIFORNIA	\$1,399,717.00	1980 M2	200
2	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA MONTELOLITA	\$795,519.70	1900 M2	120
3	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LAGO TORONTO ENTRE SAN LUIS RIO COLORADO Y CALLE CAÑON DE LA ANTENA, COLONIA MIGUEL HIDALGO.	\$1,169,842.00	1290 M2	150

16

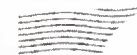






4	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA 2 ENTRE CALLE 8 Y AVENIDA IX, COLONIA MIGUEL HIDALGO.	\$1,750,419.37	2004 M2	160
5	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 9 ENTRE CALLE CAÑON DE LA ANTENA Y AVENIDA VII COLONIA MIGUEL HIDALGO.	\$1,126,627.05	1530 M2	250
6	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 10 ENTRE AVENIDA I Y AVENIDA II, COLONIA SAN VICENTE.	\$1,054,515.95	1197 M2	500
	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE F 20 "PROLONGACION" ENTRE CALZADA GARCIA LOPEZ Y AVENIDA XXII, SECTOR LA MURALLA.	\$1,290,397.42	1206 M2	400
8	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 26 ENTRE CALZADA GARCIA LOPEZ Y CALLEJON SIN NOMBRE, GUARIDA DEL TIGRE.	\$1,019,641.05	1004 M2	160
9	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 33 ENTRE AVENIDA SERDAN HASTA ENTRONQUE CON CERRO, COLONIA PUNTA ARENA.	\$349,958.95	325 M2	60
10	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE CEDRO ENTRE NOGAL Y CAOBA, SECTOR CERRO GANDARENO.	\$945,497.48	910 M2	200
11	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 18 ENTRE AVENIDA I Y AVENIDA III, COLONIA LA SANTERA.	\$1,176,982.10	1050 M2	120
12	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN CALLE 11 ENTRE AVENIDA II Y AVENIDA V, COLONIA YUCATAN.	\$687,390.80	1480 M2	150
13	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 14 ENTRE AVENIDA 00 Y AVENIDA I, COLONIA YUCATAN.	\$1,129,744.53	1140 M2	110

17



GUAYMAS





14	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CARPI TA ASFÁLTICA Y CRUCEROS DE CONCRETO EN CALLE 7 ACCESO A COL. INDEPENDENCIA (SEGUNDA ETAPA).	\$1,207,242.95	2900 M2	500
15	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 19 ENTRE CALZADA GARCIA LOPEZ Y AVENIDA XX, COLONIA CENTRO.	\$827,397.90	1050 M2	200
16	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 3 ENTRE BLVD. SANCHEZ TABOADA Y AVENIDA II, COLONIA EL RASTRO.	\$843,988.03	1312 M2	140
17	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 4 ENTRE AVENIDA II Y III COLONIA EL RASTRO	416,550.16	450 M2	200
18	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA VI ENTRE CALLE 13 Y CALLE 15, COLONIA SAN VICENTE	\$894,197.90	1050 M2	300
19	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA HERMOSILLO ENTRE CALLE SONORA Y CALLE CD. ORFEGON, COLONIA LOMA LINDA	\$992,776.70	1360 M2	180
<b>PARTICIPACIONES MUNICIPALES</b>				
1	PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN EL PROGRAMA HABITAT	\$5,760,000.00	11 OBRAS	
<b>SC AGUA POTABLE</b>				
1	SUMINISTRO Y REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CMDTE RAMON OLIVARRIA FERNANDEZ COL. YUCATÁN	\$352,643.53	268 ML	220
<b>SD ALCANTARILLADO SANITARIO</b>				
	SUMINISTRO Y REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE CMDTE RAMON OLIVARRIA FDEZ (CALLE 14) COL. YUCATÁN	\$255,384.35	268 ML	220

18





PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011  
CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACION PARA LA ORRA PUBLICA (CMCOP)

POA-3

MUNICIPIO: GUAYMAS

C.R.	DESCRIPCION DEL PROYECTO	INVERSION ESTIMADA (PESOS)	METAS	
			FISICAS	BENEF.
<b>MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES</b>				
1	ARREGLO DEL CERCO PERIMETRAL, REPOSICION DE VIDRIOS, CHAPAS Y PINTURA EN JN. IM ILI KARY, POBLADO LAS GUASIMAS	208,000.00	1 PLANTEL	75
2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISOS, PINTURA Y JUEGOS DE PATIO EN JN. MA. LUISA ALCOTT AVE. VICAM S/N COL. SAHUARIPA	105,000.00	1 PLANTEL	95
3	REHABILITACION DE E.P. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC EN POBLADO LA MANCA, SAN CARLOS NVO GUAYMAS	55,000.00	1 PLANTEL	48
4	AMPLIACION DE CANCHA CIVICA Y REHABILITACION DE BAÑOS EN CENTRO PREESCOLAR INDIGENA "BACHOMO", ESTACION VICAM R Y.	250,000.00	1 PLANTEL	36
5	CONSTRUCCION DE ALJIBE EN JN. JULIO VERNE, COLONIA LAS PALMAS	30,000.00	1 PLANTEL	105
6	IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS EN C.A.M. 45, COL. LAS PLAZAS	175,000.00	1 PLANTEL	170
7	CONSTRUCCION DE ALJIBE EN E.P. AQUILES SERDAN, BLVD. PEDRO G. MORENO, COL. SAN VICENTE.	44,000.00	1 PLANTEL	145
8	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL EN CENTRO PREESCOLAR INDIGENA "YOLKO WIKIT", VICAM PUEBLO R Y.	170,000.00	1 PLANTEL	30
9	CONSTRUCCION DE CERCO Y BANQUETAS EN E.P. JAIME TORRES BODET, POTAM R Y.	370,000.00	1 PLANTEL	370
10	REHABILITACION DE E.P. INDIGENA COMANDANTE FCO. URBALEJO, ESTACION LENCHO	150,000.00	1 PLANTEL	65
11	REHABILITACION DE E.P. SIBASTIAN GONZALEZ, VICAM R Y	350,000.00	1 PLANTEL	80
12	CONSTRUCCION DE TEJABAN, ANDADORES, REHABILITACION ELECTRICA Y DE CISTERNA EN CENTRO PREESCOLAR INDIGENA EL TRENECITO, VICAM R Y	320,000.00	1 PLANTEL	66

19

AV. TOLCAN MEXICALCENCO  
TEL. 011 984 240 011 Y 240 040  
GUAYMAS, CHIAPAS, MEXICO  
www.guaymas.gob.mx



GUAYMAS



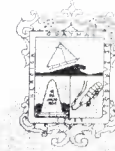


13	REHABILITACION DE ACCESO PRINCIPAL. PASILLOS Y PISOS EN CONALEP, CALLE 20 COL. CENTRO	450,000.00	1 PLANTEL	550
14	REHABILITACION DE INSTALACION ELECTRICA EN E.P ADOLFO LOPEZ MATEOS, COL. INDEPENDENCIA	133,000.00	1 PLANTEL	279
15	REHABILITACION DE TECHO EN J.N. BENITO JUAREZ, ERDO EL YAQUI	280,000.00	1 PLANTEL	25
16	CONSTRUCCION DE CERCO EN E.P. RICARDO PEREZ, ESTACION ORTIZ	350,000.00	1 PLANTEL	95
17	CONSTRUCCION DE GRADAS EN E.P. FCO. L. LLANO, BLVD. BENITO JUAREZ COL. ANTENA	67,000.00	1 MODULO	580
18	CONSTRUCCION DE RAMPAS DE ACCESO EN J.N. MARIANO AZUELA, COL. FOVISSSTE	70,000.00	1 PLANTEL	190
19	CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN J.N. ISIDRO PABELA, GUAYMAS NORTE	125,000.00	1 PLANTEL	144
20	REHABILITACION DE AULAS DE E.P. CARMEN ZAMBRANO, COL. CENTRO	65,000.00	1 PLANTEL	320
21	CONSTRUCCION DE COBERTIZO EN E.P. 18 DE MARZO, COL. PETROLERA	430,000.00	1 COBERTIZO	370
<b>ELECTRIFICACION</b>				
22	ELECTRIFICACION DE LA COLONIA ANTORCHA CAMPESINA (PRIMERA ETAPA)	535,000.00	100 ML	400
23	ELECTRIFICACION EN COL. 18 DE NOVIEMBRE	150,000.00	3 POSTES	135
24	ELECTRIFICACION EN SAN JOSE DE GUAYMAS	150,000.00	3 POSTES	100
25	ELECTRIFICACION EN COL. LOMAS DE COLOSIO, SAN JOSE DE GUAYMAS	150,000.00	25 MUFAS	125
<b>MEJORAMIENTO AMBIENTAL</b>				
26	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE 1 COL. TORRES DE FATIMA	197,000.00	1 MURO DE CONTENCIÓN	100
<b>MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS</b>				
27	REHABILITACION DE LA PARROQUIA MARIA MADRE DOLOROSA COL. LOPEZ MATEOS	135,000.00	1 EDIFICIO	800
28	AMPLIACION EN LA IGLESIA APOSTOLICA DE LA FE EN CRISTO JESUS A EL BLVD. PEDRO G. MORENO, COL. SAN VICENTE	395,000.00	1 EDIFICIO	150
<b>INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y SANITARIA</b>				

20

ANEXO 10 - PLAN DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE - 2010





29	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN COL. AMPLIACION MIGUEL HIDALGO.	208,000.00	100 ML	80
30	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN COL. ADOLFO DE LA HUERTA, DESDE EL MODULO DE POLICIA HASTA LA ULTIMA CALLE.	195,000.00	66 ML	50
31	AMPLIACION DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO Y AV. ROSA MORENOS COL. INDEPENDENCIA	218,000.00	100 ML	150
32	AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA BASICA (AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ALUMBRADO PUBLICO) EN FRACC. ROCA FUERTE	368,000.00	100 ML	100
<b>SEÑALAMIENTOS VIALES</b>				
33	BALIZAMIENTO EN LA CIUDAD, SEGURIDAD PUBLICA GUARNICIONES Y BANQUETAS	535,000.00	100 ML	100 COMUNIDAD
34	CONSTRUCCION DE ANDADORES EN COL. YUCATAN	270,000.00	170 ML	60
<b>PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011</b>				<b>POA-4</b>
35	CONSTRUCCION DE ANDADORES EN PROLONGACION MONTE LOLITA COL. PUNTA ARENA.	165,000.00	35 ML	125
36	CONSTRUCCION DE ANDADORES EN CALLE 30 A CALLE 31 COL. GOLONDRINAS.	220,000.00	150 ML	280
37	CONSTRUCCION DE ANDADORES EN CALLE 28 A CALLE 29, COL. CENTRO.	270,000.00	270 ML	550
<b>37</b>	<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>8,471,000.00</b>		

**PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS (PREP)**

MUNICIPIO: GUAYMAS

HOJA 1 DE 1

PR	DESCRIPCION DEL PROYECTO	INVERSION ESTIMADA (PESOS)	ESTRUCTURA FINANCIERA		METAS	
			FEDERAL Y/O ESTATAL	MUNICIPAL	FISICAS	BENEF.

1	PARQUE RECREATIVO "LAS PALMAS"	\$1,440,566.33	\$720,283.17	\$720,283.17	1 PARQUE	COMUNIDAD
---	--------------------------------	----------------	--------------	--------------	----------	-----------

21

A LOS SEÑORES MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, NUEVO LEÓN.  
 www.guaymas.gob.mx



GUAYMAS





2	PARQUE ANDADOR PUNTA ARENA	\$1,618,909.24	\$809,454.62	\$809,454.62	1 PARQUE	COMUNIDAD
3	PARQUE RECREATIVO "LAS COLINAS"	\$1,438,542.43	\$719,271.22	\$719,271.22	1 PARQUE	COMUNIDAD

3	<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>4,498,018.00</b>	<b>2,249,009.00</b>	<b>2,249,009.00</b>	<b>PARQUES</b>	
---	------------------------	---------------------	---------------------	---------------------	----------------	--

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011 POA4  
 PROYECTOS AMBIENTALES A TRAVES DE FOMIX, CEDES, CONANP Y FONATUR  
 MUNICIPIO: GUAYMAS

PR	DESCRIPCION DEL PROYECTO	INVERSION ESTIMADA (PESOS)	ESTRUCTURA FINANCIERA		METAS	
			FEDERAL Y/O ESTATAL	MUNICIPAL	FISICAS	BENEF.
1	CONSTRUCCION DE UNA CASA ECOLOGICA MODELO PARA LA DIVULGACION, DIFUSION Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO CIENTIFICO.	\$2,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	1 ESTRUCTURA	10,000
2	CENTRO DE VISITANTES EN EL SAHUARAL	\$1,800,000.00	\$1,800,000.00	\$0.00	1 ESTRUCTURA	36,000

--	--	--	--	--	--	--

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011 POA4  
 PROGRAMA "HABITAT"  
 MUNICIPIO: GUAYMAS

DESCRIPCION DEL PROYECTO	INVERSION ESTIMADA (PESOS)	ESTRUCTURA FINANCIERA		METAS	
		FEDERAL Y/O ESTATAL	MUNICIPAL	FISICAS	BENEF.

22





	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA XV ENTRE WOBUSANI Y BRECHA SIN NOMBRE, COLONIA FATIMA	\$945,180.27	\$472,590.14	\$472,590.14	1006 M2	250
	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA VI ENTRE CALLE 21 Y CALLE 23, EL MIRADOR	\$422,500.00	\$211,250.00	\$211,250.00	750 M2	100
3	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO AVENIDA XIII ENTRE WOBUSANI Y BRECHA SIN NOMBRE, COLONIA FATIMA	\$940,053.30	\$470,026.65	\$470,026.65	1006 M2	250
4	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO AVENIDA VII ENTRE CALLE BATANI Y CALLE SIN NOMBRE, COLONIA FATIMA	\$927,776.64	\$463,888.32	\$463,888.32	910 M2	100
5	SUSTITUCION DE RED AGUA POTABLE CALLE MARIANO MATAMOROS, CALLE HUAPARI Y CALLE TOROCOPOBAMPO, VICAM R.Y	\$552,968.40	\$276,484.20	\$276,484.20	760 ML	300
6	SUSTITUCION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE HUAPARI, VICAM R.Y.	\$465,657.60	\$232,828.80	\$232,828.80	640 ML	250
7	SUSTITUCION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE SEVERIANO PUERTAS QUINTERO Y CALLE LAZARO CARDENAS, VICAM R.Y	\$345,605.25	\$172,802.63	\$172,802.63	475 ML	200
8	CONSTRUCCION DE CENTRO COMUNITARIO, COLONIA 23 DE MARZO (PRIMERA ETAPA)	\$700,000.00	\$350,000.00	\$350,000.00	1 EDIFICIO	900
9	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLO SANITARIO EN POTAM (PRIMERA ETAPA)	\$4,864,081.83	\$2,432,040.92	\$2,432,040.92	SISTEMA DE CAPTACION Y RED PARCIAL DE ALCANTARILLADO	4000
10	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN CALLE NELLY MIRANDA DE LA COLONIA POPULAR	\$684,263.35	\$342,131.68	\$342,131.68	986.07 M2	140

23

ESTADO DE CHIAPAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS  
CARRANZA



CARRANZA





11	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN CALLE FELIPE DE JESUS RIVADENEIRA ENTRE CALLE SIN NOMBRE, COLONIA POPULAR	\$671,913.35	\$335,956.68	\$335,956.68	1000 M2	150
----	--	--------------	--------------	--------------	---------	-----

<b>11</b>	<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>11,520,000.00</b>	<b>5,760,000.00</b>	<b>5,760,000.00</b>		
-----------	------------------------	----------------------	---------------------	---------------------	--	--

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011

POA4

FONDO DE APORTACIONES A LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (FAIMUN)

MUNICIPIO: GUAYMAS

PR	DESCRIPCION DEL PROYECTO	INVERSION ESTIMADA (PESOS)	ESTRUCTURA FINANCIERA		METAS	
			ESTATAL	MUNICIPAL	FISICAS	BENEF.
1	SUSTITUCION DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN AVENIDA VI ENTRE CALLE 21 Y CALLE 23, EL MIRADOR	\$289,601.80	\$289,601.80		75 ML	500
2	REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EN CALLES Y AVENIDAS DE LA COLONIA SAN VICENTE (PRIMERA ETAPA).	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00		1500 ML	450
3	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE EN AVE. CATALINA TARANGO TORRES COL. 100 CASAS	\$309,782.50	\$309,782.50		370 ML	400
4	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN AVE. CATALINA TARANGO TORRES COL. 100 CASAS	\$268,468.30	\$268,468.30		370 ML	400
5	REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EN CALLES Y AVENIDAS DE LA COLONIA EL RASTRO (PRIMERA ETAPA)	\$500,000.00	\$500,000.00		1000 ML	400
6	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN EJIDO EDMUNDO SANCHEZ "EL CHORIZO"	\$125,000.00	\$125,000.00		500 ML	60
						24

AVE. CEBALAN ALDO DEL CENIZO  
TEL: 952 204 437 y 204 6000  
GUAYMAS, QUINTANA ROO, MEXICO  
www.guaymas.gob.mx



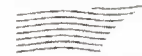




7	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN AV. XII COL. GIL SAMANIEGO	\$335,236.94	\$335,236.94	200.00	350
8	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN AV. XII COL. GIL SAMANIEGO	\$150,363.72	\$150,363.72	200 ML	350
9	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN AV. X COL. GIL SAMANIEGO	\$297,491.90	\$297,491.90	410 ML	500
10	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN AVENIDA XII ENTRE BLVD RODRIGO DE TRIANA Y CALLE SIN NOMBRE, COLONIA RAMON GIL SAMANIEGO.	\$100,000.00	\$100,000.00	6 ACCOMETIDAS	80
11	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN EL SECTOR MERIDA, POTAM R.Y.	\$449,314.83	\$449,314.83	2900 ML	270
12	AMPLIACION DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE BONANZA, COLONIA AVIACION.	\$256,843.80	\$256,843.80	280	160
13	AMPLIACION DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLES Y AVENIDAS DEL FRACCIONAMIENTO SAN JOSE.	\$362,917.25	\$362,917.25	400	250
14	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA COMUNIDAD DE LOS LIMONES, VICAM PUEBLO R.Y.	\$306,722.14	\$306,722.14	1050 ML	350
15	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA COMUNIDAD DE LOS CABALLEROS, VICAM PUEBLO R.Y.	\$581,533.52	\$581,533.52	3000 ML	1000
16	AMPLIACION DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE COCHORIT, COCHORIT Y AVENIDA SAN CARLOS, FRACCIONAMIENTO SONORA.	\$482,901.30	\$482,901.30	700 ML	90
<b>TOTAL INVERSION</b>		<b>5,816,178.00</b>	<b>5,816,178.00</b>	<b>0.00</b>	

25

AV. JEFES MUNICIPIOS DEL ESTADO  
 TEL. 011 961 231 1111 Y 231 1112  
 CARRANZA, SONORA, MEXICO  
 WWW.PUBLICACIONES.GOB.MX



C. I. S. S. S.





PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011  
PROGRAMA ESTATAL DIRECTO (PED)

POA4

MUNICIPIO: GUAYMAS

PR	DESCRIPCION DEL PROYECTO	INVERSION ESTIMADA (PESOS)	ESTRUCTURA FINANCIERA		METAS	
			FEDERAL Y/O ESTATAL	MUNICIPAL	FISICAS	BENEF.
1	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA III ENTRE BLVD. BACATETE Y CALLE 1, LAS PLAYITAS	\$1,257,133.42	1,257,133.42	0.00	1884 M2	100
2	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA IX ENTRE CALLE 1 Y CALLE 7, LAS PLAYITAS	\$4,329,207.80	4,329,207.80	0.00	6240 M2	416
3	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 3 ENTRE AVENIDA IX Y AVENIDA XIII, ADOLFO LOPEZ MATEOS	\$1,273,025.25	1,273,025.25	0.00	1872 M2	128
4	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA XIII ENTRE CALLE 3 Y CALLE 7, ADOLFO LOPEZ MATEOS	\$2,811,069.46	2,811,069.46	0.00	4409 M2	240
5	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN VICENTE GUERRERO ENTRE AVENIDA SERAPIO RENDON Y AVENIDA IGNACIO ALLENDE, INDEPENDENCIA	\$2,265,605.50	2,265,605.50	0.00	2004 M2	172
6	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA SERAPIO RENDON ENTRE VICENTE GUERRERO Y MARIANO ABASOLO, INDEPENDENCIA	\$1,132,689.27	1,132,689.27	0.00	1328 M2	112

26

AVE. SERAPIO RENDON, CENTRO  
TEL: 622 604 4111 / 622 604 6000  
GUAYMAS, SONORA, MEXICO  
WWW.GUAYMAS.GOB.SON.MEX



GUAYMAS





7	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN MARIANO ABASOLO ENTRE AVENIDA SERAPIO RENDON Y AVENIDA IGNACIO ALLENDE, INDEPENDENCIA	\$1,786,065.65	1,786,065.65	0.00	2150 M	172
8	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA XVII ENTRE BLVD. BACATETE Y CALLE 1, ADOLFO LOPEZ MATEOS	\$1,372,332.46	1,372,332.46	0.00	1608 M2	28
9	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA X ENTRE CALLE 23 Y CALLE 20, EL MIRADOR	\$2,469,126.64	2,469,126.64	0.00	2602 M2	320
10	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 20 ENTRE AVENIDA X Y AVENIDA VII, EL MIRADOR	\$1,282,854.46	1,282,854.46	0.00	1344 M2	152
11	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA VII ENTRE CALLE 20 Y CALLE 21, EL MIRADOR	\$651,910.30	651,910.30	0.00	655 M2	80
12	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 21 ENTRE AVENIDA VII Y AVENIDA VI, EL MIRADOR	\$406,611.81	406,611.81	0.00	400 M2	48
13	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA VI ENTRE CALLE 21 Y CALLE 23, EL MIRADOR	\$1,509,134.03	1,509,134.03	0.00	1633 M2	184
14	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN PASEO WOBUSANI ENTRE AVENIDA XIX Y AVENIDA XVII, FATIMA	\$287,973.81	287,973.81	0.00	297 M2	32
15	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 12 ENTRE AVENIDA VI Y VIII, SAN VICENTE	\$624,157.15	624,157.15	0.00	840 M2	56
16	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN AVENIDA X ENTRE CALLE 7 Y CALLE 8, SAN VICENTE	\$502,437.49	502,437.49	0.00	950 M2	76
17	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN AVENIDA X ENTRE CALLE 8 Y BLVD. BENITO JUARIZ, SAN VICENTE	\$2,272,687.67	2,272,687.67	0.00	5000 M2	400
18	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE EL PESCADOR ENTRE LAS BUGAMBILIAS E ISLA DE PAJAROS, 18 DE NOVIEMBRE	\$2,164,623.09	2,164,623.09	0.00	2722 M2	200
19	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN ISLA DE PAJAROS ENTRE CALLE EL PESCADOR Y BLVD. GASPAR ZARAGOZA, 18 DE NOVIEMBRE	\$1,188,587.29	1,188,587.29	0.00	1447 M2	104
20	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN BLVD. GASPAR ZARAGOZA ENTRE ISLA DE PAJAROS E ISLA DEL CARMEN, 18 DE	\$430,704.82	430,704.82	0.00	486 M2	48

27

NOTA: SE ABANDONÓ EL DISEÑO DEL PLAN DE MANEJO DEL SERVICIO DE PAVIMENTACION EN EL AÑO 2008



GUAYAQUIL





NOVIEMBRE

21	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN AMERICO VESPUCCIO ENTRE FRANCISCO MAGALLANES Y HERMANOS PINZON, LAS AMERICAS	\$686,337.93	686,337.93	0.00	823 M2	80
22	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN HERMANOS PINZON ENTRE AMERICO VESPUCCIO Y CRISTOBAL COLON, LAS AMERICAS	\$823,278.06	823,278.06	0.00	1322 M2	122
23	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CRISTOBAL COLON ENTRE HERMANOS PINZON Y FRANCISCO PIZARRO, LAS AMERICAS	\$328,646.03	328,646.03	0.00	425 M2	40
24	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CIRCUITO LAS PLAZAS ENTRE PLAZA HIDALGO Y PLAZA DEL PESCADOR, LAS PLAZAS	\$1,107,275.58	1,107,275.58	0.00	1362 M2	122
25	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN PLAZA HIDALGO ENTRE BLVD LAS PLAZAS Y CIRCUITO LAS PLAZAS, LAS PLAZAS	\$699,732.20	699,732.20	0.00	836 M2	76
26	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN PLAZA DEL PESCADOR ENTRE BLVD LAS PLAZAS Y CIRCUITO LAS PLAZAS, LAS PLAZAS	\$618,036.07	618,036.07	0.00	594 M2	53
27	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN CALLE DEL TULAR ENTRE ENSENADA CHICA Y ENSENADA GRANDE, LAS VILLAS	\$439,290.34	439,290.34	0.00	696 M2	46
28	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN ENSENADA CHICA ENTRE CALLE DEL TULAR Y BLVD BENITO JUAREZ	\$672,792.57	672,792.57	0.00	1104 M2	74
29	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE OSCAR RUIZ ALMEIDA ENTRE CALZADA LUIS ENCINAS Y AVENIDA SONORA, PETROLERA	\$1,535,411.71	1,535,411.71	0.00	1802 M2	170
30	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA SONORA ENTRE CALLE OSCAR RUIZ ALMEIDA Y CALLE FELIPE BARCENAS, PETROLERA	\$1,106,118.31	1,106,118.31	0.00	1054 M2	99
31	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE OSCAR RUIZ ALMEIDA ENTRE AVENIDA BAJA CALIFORNIA NORTE Y AVENIDA VICENTE GUERRERO, PETROLERA	\$3,545,654.30	3,545,654.30	0.00	3141 M2	279

28

AVE. SERGIO ALLENDE, P.O. BOX 1000  
C.P. 620 024 TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, MEXICO  
www.guaymas.gob.mx

GUAYMAS





32	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA NAYARIT ENTRE CALLE OSCAR RUIZ ALMEIDA Y CALLE FLORENCIO ZARAGOZA. PETROLERA.	\$451,239.96	451,239.96	0.00	624 M2	42
33	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE FLORENCIO ZARAGOZA ENTRE AVENIDA NAYARIT Y AVENIDA VICENTE GUERRERO. PETROLERA.	\$1,384,463.65	1,384,463.65	0.00	1900 M2	42
<b>TOTAL INVERSION</b>		<b>43,416,214.08</b>	<b>43,416,214.08</b>	<b>0.00</b>		

--- ANEXO 2 ---

--- ACUERDO ---

--- ACUERDO APROBATORIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2011 ---

En cumplimiento a lo establecido en el Artículos 136 Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61 Fracción IV inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento de la Heroica Guaymas ha tenido a bien expedir el siguiente:

*ACUERDO*

**QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA HEROICA GUAYMAS SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**

**Artículo 1º.** El Presupuesto de Egresos de la Administración Directa del Ayuntamiento del Municipio de la Heroica Guaymas, Sonora, que regira durante el ejercicio fiscal 2011, asciende a la cantidad de 548 millones 805 mil 077 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 2º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisanas y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suma la cantidad de 392 millones 158 mil 601 pesos y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Clave	Dependencia	Cantidad
01	Ayuntamiento	9,009,608
02	Sindicatura	4,156,152
03	Presidencia	17,009,869
04	Secretaría del Ayuntamiento	36,496,243
05	Tesorería Municipal	75,110,940
06	Dirección de Obras Públicas Municipales	76,991,580
07	Dirección de Servicios Públicos Municipales	60,661,393
08	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito	61,440,772
09	Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	4,812,346
11	Oficialía Mayor	29,065,892

29

AVE. HERÓICA MEXICALMÉTICA  
CALLE FLORENCIO ZARAGOZA 1000  
GUAYMAS SONORA, MÉXICO  
www.guaymas.gob.mx





14	Dirección de Desarrollo Social y/o Comunitario	16,010,719
16	Dirección, Promoción y Desarrollo Económico Municipal	2,393,087
<b>Total Presupuesto</b>		<b>3,215,601</b>

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del Ayuntamiento del Municipio de la Heroica Guaymas, Sonora, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

Clave	Dependencia	Cantidad
AG	ACCIONES DE GOBIERNO	786,840
AO	COORDINACION MUNICIPAL	9,009,668
BA	APOYO A LA ADMON Y REG. DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	1,391,252
BK	PROMOCION DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES MUNICIPALES	2,278,670
CA	ACCION PRESIDENCIAL	3,874,234
CB	APOYO ADMINISTRATIVO	4,079,472
DS	GESTION PUBLICA Y ATENCION CIUDADANA	5,255,979
DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	8,707,987
DJ	DESARROLLO JUVENIL	549,077
DT	SERVICIOS GENERALES DE TALLERES	3,018,646
EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	2,454,374
ED	PLANEACION DE LA POLITICA DE EGRESOS	28,473,067
ET	UNIDAD DE ENLACE TRANSPARENCIA ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE	485,230
EY	INGRESOS	40,588,333
GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	4,812,346
HN	POLITICA Y PLANEACION DEL DES. URB. VIVIEN. Y ASSENT. HUMANOS	7,380,648
HW	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	65,903,921
IS	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	57,642,747
IS	IMAGEN URBANA	1,612,172
J2	PROMOCION Y EJECUCION DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL	1,292,353
JB	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	3,489,847
J9	CONTROL Y EVALUACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	57,950,925

30

ATTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
27 de Diciembre del 2010





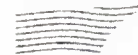
K2	POLITICA Y PLANEACION DE LA MODERNIZACION ADMITIVA MUNICIPAL	1,453,586
K3	FOMENTO Y REGULACION DE LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	963,341
KV	ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	26,648,965
LS	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	13,258,112
MD	COORDINACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL	11,185,851
N7	ACCION CIVICA	3,183,023
NL	DIFUSION CULTURAL	1,992,809
OA	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS CATASTRALES	1,496,216
OB	COMUNICACION Y DIFUSION SOCIAL	7,763,818
OI	PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	2,393,088
OP	CANALIZACION DE RECURSOS FINANCIEROS	294,257
RM	RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	2,311,497
TB	MUJERES	1,138,728
WZ	REGULACION Y PRESERVACION ECOLOGICA	1,404,219
XZ	APOYO A LA ADMON. DE LA SALUD PUBLICA	1,842,806
Y8	DIR Y COORD. DE LA POL. DE CONCERTACION DE OBRA PUBLICA	690,620
<b>Total Presupuesto</b>		<b>392,158,601</b>

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

Clave	Capitulo	Cantidad
1000	Servicios Personales	162,107,238
2000	Materiales y Suministros	19,250,355
3000	Servicios Generales	74,048,279
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	53,474,353
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,994,150
6000	Inversión Pública	30,536,859
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0

31

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DIRECTO  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION  
CARRANZA, GUATEMALA





8000	Participaciones y Aportaciones	25,024,895
9000	Deuda Pública	24,722,472
<b>Total Presupuesto</b>		<b>392,158,601</b>

**Artículo 5°.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 65 millones 624 mil 876 pesos:

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	16,399,737
Promotora Inmobiliaria de Guaymas	14,037,328
Administración Portuaria Integral Municipal (APIM)	2,798,949
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública (CMCOP)	9,904,500
Instituto de Festividades de Guaymas	5,378,100
Centro Histórico y Turístico de Guaymas	4,374,690
Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas	6,831,671
Organismos Descentralizados (Comisarias)	8,400
<b>Total Presupuesto Paramunicipal</b>	<b>65,624,876</b>

**Artículo 6°.** El presupuesto asignado a las Comisarias y Delegaciones del Municipio suman la cantidad de 13 millones 402 mil 375 pesos:

COMISARIA	CANTIDAD
Comisaria Francisco Marquez	1,006,676
Comisaria La Misa	973,064
Comisaria Ortiz	968,451
Comisaria Potam Rio Yaqui	1,474,996
Comisaria San Carlos	5,145,554
Comisaria Vivam	2,403,341
Delegación San José de Guaymas	1,430,293
<b>Total Presupuesto</b>	<b>13,402,375</b>

**Artículo 7°.** Las erogaciones previstas en Convenios Federales y Estatales (Descentralización y Reasignación de Recursos) suman la cantidad de 31 millones 8 mil 400 pesos:

32







**Artículo 8°.-** Las erogaciones previstas en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, suman la cantidad de 4 mil 800 pesos.

**Artículo 9°.-** Las erogaciones previstas en el caso del ejercicio de los ingresos que se llegaran a obtener derivados del financiamiento, suman la cantidad de 60 millones 8 mil 400 pesos.

**Artículo 10°.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 11°.-** La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos, en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

**Artículo 12°.-** Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsiguientes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

**Artículo 13°.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 14°.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

**Artículo 15°.-** El Ayuntamiento como medida de apoyo para quienes prestan el servicio de Seguridad Pública absonerá el pago correspondiente a cuotas que se deban retener por concepto de servicios médicos y de fondo de pension del ISSSTE-SON.

**Artículo 16°.-** Para los efectos de lo señalado por el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2011, se sujetarán a lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de 3,403 veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal, antes del Impuesto al Valor Agregado.





- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación sea mayor de 3,403 veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal y menor de 18,804 veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal, antes del Impuesto al Valor Agregado.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebasa la cantidad de 18,804 veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal, antes del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 17°.-** Para los efectos de la aplicación de viáticos, se deberá regir de acuerdo a la tabla siguiente, aplicable sobre veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal.

**H. Ayuntamiento de Guaymas**  
Tarifa de Viáticos y Gastos de Camino para 2011  
Efectuados dentro del Estado  
Vigente a partir del 1 de enero de 2011

Denominación del Puesto	Viáticos por día (vsmgd)	Gastos de camino por evento (vsmgd)
Presidente Municipal, Sindico, Regidores	26.0	20.0
Secretario del Ayuntamiento, Tesorero municipal, Directores Generales	20.0	10.0
Directores y Encargados de Unidades Responsables	15.5	8.0
Subdirectores y Jefes de Departamentos	13.5	7.0
Empleados	8.5	6.0

En el caso de diligencias que se realicen fuera de la ciudad dentro del horario de trabajo y que se asigne un vehículo oficial, no procederá la entrega de gastos de camino toda vez que le será suministrado el combustible necesario.

Para efectos de la aplicación de viáticos fuera del Estado, el interesado solicitará a Oficialía Mayor un monto estimado a la duración del viaje, el cual deberá ser comprobado ante la Tesorería Municipal mediante documentación que reúna los requisitos fiscales. En caso de ser insuficientes, se le reembolsará la diferencia, en caso contrario deberá efectuar la devolución a la Tesorería Municipal.

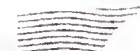
**Artículo 18°.-** Los ingresos extraordinarios y financiamientos autorizados, serán aplicados para satisfacer necesidades de los programas prioritarios en materia de seguridad pública y servicios públicos y los específicos para los cuales hubieran sido contratados, y que se vinculen principalmente con inversión productiva y en gasto social vinculado directamente a la atención de la población.

**Artículo 19°.-** Si durante el ejercicio del Presupuesto, los ingresos son menores a los programados, o se presentan circunstancias extraordinarias que modifiquen las prioridades del Municipio, el Presidente Municipal autorizará a la Tesorería Municipal para efectuar las reducciones presupuestales correspondientes, en todo caso las reducciones que se realicen al Presupuesto de Egresos deberán buscar reducir el gasto corriente y proteger las inversiones en infraestructura.

**Artículo 20°.-** Durante el ejercicio de 2011 se podrán afectar las cuentas de resultados de ejercicios anteriores, derivados del pago de deudas y cuentas de balance registradas al 31 de diciembre de 2010 y de las cancelaciones de cuentas que por su antigüedad afecten a la estructura del balance.

34

AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS  
CARRILLO DE LA ROSA 12114000  
CALLE MORELOS 1000A, GUAYMAS, COAHUILA DE ZARAGOZA  
TEL: 01 (52) 477 711 1111



SECRETARÍA





**Artículo 21º.** Durante el ejercicio 2011 se podrán registrar en la cuenta de Adefas, erogaciones pendientes de cubrir por concepto de gastos, que su devengación corresponde a otro ejercicio fiscal y se cubren con el presupuesto de egresos del ejercicio 2011, con el fin de sufragar los compromisos adquiridos por el H. Ayuntamiento de Guaymas en base a los acuerdos, convenios y contratos.

**Artículo 22º.** Para los efectos de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como también en las diversas publicaciones de aplicación general emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, durante el ejercicio fiscal 2011 se podrán modificar el catálogo del clasificador por objeto del gasto y el clasificador de actividades públicas municipales, acorde al que se dé a conocer y quede como definitivo.

TRANSITORIOS

**Primero.** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 10. de enero del año 2011.

**Segundo.** En caso de registrarse alguna variación entre el monto del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que en su oportunidad decreta el Congreso del Estado, este cuerpo colegiado abalanza y en su caso autorizará las modificaciones correspondientes al presente documento que habrá de publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración municipal, mismo que se inserta a continuación:

*"Artículo 144.- Para efectuar modificaciones al Presupuesto de Egresos se deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación y ser sancionadas por mayoría absoluta del Ayuntamiento. Las modificaciones al Presupuesto de Egresos deberán ser publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de su aprobación."*

Guaymas, Sonora, a 22 de Diciembre de 2010.

--- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos y formas expuestas por el C. Regidor FRANCISCO JAVIER PONCE VAZQUEZ, llegándose al siguiente punto de acuerdo:

--- **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes:

--- **UNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61, fracción IV, incisos C) y J), y 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2011 y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011; en términos de los dos anexos al Dictamen; ordenándose su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fundamento en el artículo 61 fracción IV, inciso C), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

--- **Y PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN QUE CONSTA DE DIECIOCHO (18) FOJAS EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.**



*[Handwritten signature]*

35



AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS  
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPAL  
CALLE DE LA MEXICA  
GUAYMAS, SONORA



## ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE ONAVAS, SONORA.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Onavas, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### Acuerdo Número 21 Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Onavas, Sonora, para el año 2011

**Artículo 1º.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Onavas, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2011, asciende a la cantidad de **6 millones 001 Mil 902 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarias y delegaciones de la Administración Pública

**Artículo 2º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarias, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **5 millones 974 mil 865 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	307,312.00
Sindicatura Municipal	69,000.00
Presidencia Municipal	1'341,236.00
Secretaría del Ayuntamiento	1'192,186.00
Tesorería Municipal	991,084.00
Dirección de Servicios Públicos	1'626,479.00
Dirección de Seguridad Pública	343,168.00
Órgano de Control y Evaluación	104,400.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5'974,865.00</b>

**Artículo 3º.** El presente presupuesto de egresos del municipio de Onavas, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	307,312.00
BT Administración Patrimonial Municipal	69,000.00
CA Acción Presidencial	1'341,236.00
DA Política y Gobierno Municipal	1'192,186.00
EY Administración de la Política de Ingresos	991,084.00
IB Administración de los Servicios Públicos	1'626,479.00
JB Administración de la Seguridad Pública	343,168.00
GU Control y Eval. Gestión Municipal	104,400.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$5'974,865.00</b>



**Artículo 4º.** De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

<b>CLAVE</b>	<b>CAPITULO</b>	<b>CANTIDAD</b>
1000	Servicios Personales	3'008,714.00
2000	Materiales y Suministros	618,024.00
3000	Servicios Generales	1'283,688.00
4000	Transf., Asignac.,Subsid., y otras Ayudas	579,096.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	1,236.00
6000	Inversión Pública	13,208.00
8000	Participaciones y Aportaciones	283,899.00
9000	Deuda Pública	187,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$5'974,865.00</b>

**Artículo 5º.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **27 Mil 037 Pesos:**

<b>PARAMUNICIPAL</b>	<b>CANTIDAD</b>
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	27,037.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$27,037.00</b>

**Artículo 6º.** El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

<b>CLAVE</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>CANTIDAD</b>
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua	27,037.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$27,037.00</b>

**Artículo 7º.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

<b>CLAVE</b>	<b>CAPITULO</b>	<b>CANTIDAD</b>
2000	Materiales y Suministros	5,407.00
3000	Servicios Generales	21,630.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$27,037.00</b>

**Artículo 8º.-** Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2011, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$500,001.00 a \$1'000,000.00 antes del I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1'000,001.00 antes de I.V.A.



**Artículo 9º.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 10º.-** La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

**Artículo 11º.-** Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

**Artículo 12º.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a l Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 13º.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.



## TRANSITORIOS

- 1º.- El presente presupuesto de egresos sufrirá las modificaciones necesarias, una vez autorizado por parte del H. Congreso del Estado la Ley de Ingresos 2011 para este Municipio.
- 2º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2011.

Atentamente,  
Sufragio Efectivo No Reelección

El Presidente Municipal

*Jesús Munguía R.*  
C. Jesús Munguía Rodríguez



Presidencia Municipal  
ONAVAS, SONORA

El Secretario del Ayuntamiento

*Elodia Carlton Avilés*  
C. Elodia Carlton Avilés



Secretaría Municipal  
ONAVAS, SONORA

El Síndico Procurador

*Gabriel Carlton Quijada*  
C. Gabriel Carlton Quijada

### Honorable Cuerpo Edilicio

*Guadalupe Gareliz*  
C. Guadalupe Gareliz Cazares

*Alonso Duarte V.*  
C. Alonso Duarte Valenzuela

*Anita Estrella Estrella*  
C. Anita Estrella Estrella

C. Rafael Rodríguez Valenzuela

*Anibal Valdéz Monge*  
C. Anibal Valdéz Monge



## ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LA CUEVA, SONORA.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de San Pedro de la Cueva, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### Acuerdo Número 24

#### Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro de la Cueva, Sonora, para el año 2011

**Artículo 1º.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro de la Cueva, Sonora, que registrará durante el ejercicio fiscal de 2011, asciende a la cantidad de **9 Millones 715 Mil 155 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública

**Artículo 2º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **9 millones 118 mil 575 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	525,400.00
Presidencia Municipal	979,800.00
Secretaría del Ayuntamiento	1'856,540.00
Tesorería Municipal	1'649,340.00
Dirección de Servicios Públicos	3'098,415.00
Dirección de Seguridad Pública	1'009,080.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$9'118,575.00</b>

**Artículo 3º.** El presente presupuesto de egresos del municipio de San Pedro de la Cueva, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	525,400.00
CA Acción Presidencial	979,800.00
DA Política y Gobierno Municipal	1'856,540.00
EY Admón. de la Política de Ingresos	1'649,340.00
IB Admón. de los Servicios Públicos	3'098,415.00
J8 Admón. de la Seguridad Pública	1'009,080.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$9'118,575.00</b>

**Artículo 4º.** De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:





CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	3'624,300.00
2000	Materiales y Suministros	1'064,400.00
3000	Servicios Generales	2'049,000.00
4000	Transf., Asignac. Subsid. y Otras Ayudas	1'120,260.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,600.00
6000	Inversión Pública	225,591.00
8000	Participaciones y Aportaciones	1'031,424.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$9'118,575.00</b>

**Artículo 5º.-** Las erogaciones previstas para las entidades paramunicipales suman la cantidad de **596 Mil 580 Pesos:**

Paramunicipal	Cantidad
Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	\$596,580.00

**Artículo 6º.-** El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

Clave	Programa	Cantidad
BL	Política y Planeación de la Admón. del Agua	\$596,580.00

**Artículo 7º.-** Las erogaciones previstas para las entidades paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

Clave	Capítulo	Cantidad
OOMAPAS		
1000	Servicios Personales	209,000.00
2000	Materiales y Suministros	110,310.00
3000	Servicios Generales	277,270.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$596,580.00</b>

**Artículo 8º.-** Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2011, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$1'000,000.00 antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1'000,001.00 a \$1'500,000.00 antes del I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1'500,001.00 antes de I.V.A.

**Artículo 9º.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las



Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 10º.-** La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

**Artículo 11º.-** Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

**Artículo 12º.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 13º.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.



## TRANSITORIOS

1º.- El presente presupuesto de egresos sufrirá las modificaciones necesarias, una vez autorizado por parte del H. Congreso del Estado la Ley de Ingresos 2011 para este Municipio.

2º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2011.

Atentamente,  
Sufragio Efectivo No Reelección

El Presidente Municipal

C. Gumerinda Córdova Calles



H. AYUNTAMIENTO  
SAN PEDRO DE  
LA CUEVA, SONORA

El Secretario del Ayuntamiento

C. Manuel Andrade Rivera

El Síndico Procurador

C. Ramón A. Noriega Figueroa

### Honorable Cuerpo Edilicio

C. Víctor Guevara Nuñez

C. Marcela M. Quijada Saavedra

C. Carlos A. Arvizu Acuña

C. María R. Acosta Ortiz

C. María M. Quijada Encinas



## ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE HUÉPAC, SONORA.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Huépac, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### Acuerdo Número 7 Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio De Huépac, Sonora, para el año 2011

**Artículo 1º.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Huépac, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2011, asciende a la cantidad de **7 Millones 309 Mil 475 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública

**Artículo 2º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **6 millones 926 mil 855 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	323,240.00
Sindicatura	233,980.00
Presidencia Municipal	498,892.00
Secretaría del Ayuntamiento	1'300,656.00
Tesorería Municipal	1'123,148.00
Dirección de Servicios Públicos	2'379,771.00
Dirección de Seguridad Pública	616,268.00
Organo de Control y Vigilancia	262,260.00
Comisarías	188,640.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6'926,855.00</b>

**Artículo 3º.** El presente presupuesto de egresos del municipio de Huépac, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	323,240.00
BA Apoyo Admon. y Reg. Tenencia de la tierra	233,980.00
CA Acción Presidencial	498,892.00
DA Política y Gobierno Municipal	1'300,656.00
EY Admon. de la Política de Ingresos	1'123,148.00
IB Administración de los Servicios Públicos	2'379,771.00
J8 Admón. de la Seg. Pública	616,268.00
GU Control y Evaluación	262,260.00
LP Admón. Desconcentrada	188,640.00
<b>Total</b>	<b>\$6'926,855.00</b>



**Artículo 4º.** De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	4'588,756.00
2000	Materiales y Suministros	447,156.00
3000	Servicios Generales	921,612.00
4000	Transf., Assignac.,Subsidios y Otras Ayudas	398,136.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	55.00
6000	Inversión Pública	12.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	12.00
8000	Participaciones y Aportaciones	271,104.00
9000	Deuda Pública	300,012.00
<b>Total</b>		<b>\$6'926,855.00</b>

**Artículo 5º.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **382 mil 620 pesos** :

PARAMUNICIPAL	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	382,620.00
<b>Total</b>	<b>\$382,620.00</b>

**Artículo 6º.** El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua	382,620.00
<b>Total</b>		<b>\$382,620.00</b>

**Artículo 7º.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	61,200.00
2000	Materiales y Suministros	33,420.00
3000	Servicios Generales	288,000.00
<b>Total</b>		<b>\$382,620.00</b>

**Artículo 8º.-** Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2011, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$1'000,000.00 antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1'000,001.00 a \$1'500,000.00 antes del I.V.A.



c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1'500,001.00 antes de I.V.A.

**Artículo 9º.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 10º.-** La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

**Artículo 11º.-** Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Organo de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

**Artículo 12º.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Organo de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 13º.-** Este último Organo, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.



## TRANSITORIOS

1º.- El presente presupuesto de egresos sufrirá las modificaciones necesarias, una vez autorizado por parte del H. Congreso del Estado la Ley de Ingresos 2011 para este Municipio.

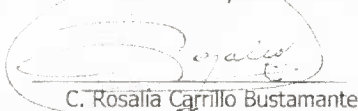
2º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2011.

Atentamente,  
Sufragio Efectivo No Reelección  
El Presidente Municipal



Ing. Jorge Enrique Padilla Ballesteros

El Secretario del Ayuntamiento




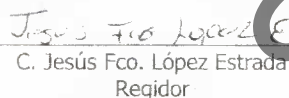
C. Rosalía Carrillo Bustamante

El Síndico Procurador

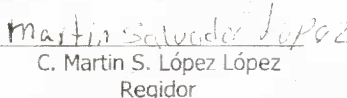


Profra. Gloria R. Contreras López

### Honorable Cuerpo Edilicio



C. Jesús Fco. López Estrada  
Regidor



C. Martín S. López López  
Regidor

H. Ayuntamiento  
Nuepac, Sonora



C. Esther A. López Maldonado  
Regidor



C. Isabel C. Souffle Heredia  
Regidor



## ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE CARBO, SONORA.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Carbo, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### Acuerdo Número 6 Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carbo, Sonora, para el año 2011

**Artículo 1º.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Carbo, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2011, asciende a la cantidad de **15 Millones 050 Mil 095 Pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones, de la Administración.

**Artículo 2º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarias y delegaciones que integran la Administración Pública Directa se distribuye por Dependencia, suman la cantidad de **14 Millones 376 Mil 023 Pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	734,564.00
Presidencia Municipal	1'416,228.00
Secretaría del Ayuntamiento	2'631,644.00
Tesorería Municipal	2'297,215.00
Contraloría Municipal	152,857.00
Dirección de Servicios Públicos	5'252,734.00
Dirección de Seguridad Pública	1'818,714.00
Comisarías	52,067.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$14'376,023.00</b>

**Artículo 3º.** El presente presupuesto de egresos del municipio de Carbo, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	734,564.00
CA Acción Presidencial	1'416,228.00
DA Política y Gobierno Municipal	2'631,644.00
EY Administración de la Política de Ingresos	2'297,215.00
GU Ctról y Ev de la Gest Gubernamental	152,857.00
IB Administración de los Servicios Públicos	5,252,734.00
J8 Admón. de la Seg. Pública	1'818,714.00
LS Administración Desconcentrada	52,067.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$14,376,023.00</b>

**Artículo 4º.** De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:





CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	5'757,613
2000	Materiales y Suministros	1'339,956.00
3000	Servicios Generales	2'305,964.00
4000	Transf., Asisnac. Subsid. y Otras Ayudas	1'941,358.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	161,208.00
6000	Inversión Pública	1,064,755.00
8000	Participaciones y Aportaciones	788,769.00
9000	Deuda Pública	1'016,400.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$14,376,023.00</b>

**Artículo 5º.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **674 mil 072 pesos:**

PARAMUNICIPAL	CANTIDAD
Sistema Municipal DIF	45,372.00
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	628,700.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$674,072.00</b>

**Artículo 6º.** El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
SS	Asistencia Social	45,372.00
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua	628,700.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$674,072.00</b>

**Artículo 7º.** Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
<b>Dif Municipal</b>		
2000	Materiales y suministros	4,500.00
3000	Servicios Generales	40,872.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 45,372.00</b>

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
<b>Oomapas</b>		
1000	Servicios personales	371,328.00
3000	Servicios generales	257,372.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 628,700.00</b>

**Artículo 8º.-** Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2011, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente: a) Sin llevar a cabo licitación



cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$1'500,000.00 antes de I.V.A.

b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1'500,001.00 a \$2'000,000.00 antes del I.V.A.

c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$2'000,001.00 antes de I.V.A.

**Artículo 9º.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 10º.-** La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

**Artículo 11º.-** Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Organó de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada. El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

**Artículo 12º.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Organó de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 13º.-** Este último Organó, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.



## TRANSITORIOS

**UNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2011.

Atentamente,  
Sufragio Efectivo No Reelección

El Presidente Municipal

Mtro. Marco Antonio Mojardín Zavala

El Secretario del Ayuntamiento

Lic. Jesús Alberto Limón Badilla



El Síndico Procurador

C. Martín Revilla Acuña Sesma

### Honorable Cuerpo Edilicio

*Alma Alicia Estrada Valencia*  
C. Alma Alicia Estrada Valencia

*Guadalupe Preciado Echeverría*  
C. Guadalupe Preciado Echeverría

*Gloria Aide Ochoa Sesma*  
C. Gloria Aide Ochoa Sesma

*Elba Rosa Yañez Huarachi*  
C. Elba Rosa Yañez Huarachi

C. Andrea Díaz Flores



EL SUSCRITO C. JAIME RODRIGUEZ MORALES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUBUTAMA, SONORA, EN PLENO USO QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 59 DE LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO ACTA No 24 DE FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, SE ASIENTA EL ACUERDO QUE DICE: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 136, FRACCION XXII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCION IV, INCISO C) Y 142 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TUBUTAMA, SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO No. 1

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TUBUTAMA, SONORA PARA EL AÑO 2011.

ARTICULO 1º. - EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO TUBUTAMA, SONORA, QUE REGIRA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 8 MILLONES 866 MIL 981 PESOS, QUE COMPRENDE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 2º. - PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DIRECTA, SUMAN LA CANTIDAD DE 8 MILLONES 618 MIL 986 PESOS Y SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

AYUNTAMIENTO	394,760.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	794,000.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	808,625.00
TESORERIA MUNICIPAL	1,993,709.00
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	3,261,426.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	901,076.00
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	214,080.00
DIF MUNICIPAL	251,310.00
TOTAL	8,618,986.00

ARTICULO 3º. - EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TUBUTAMA, SE EJERCERA CON BASE EN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCION QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, Y ARROJAN LOS SIGUIENTES TOTALES POR PROGRAMA:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
AR	ACCION REGLAMENTARIA	394,760.00
CA	ACCION PRESIDENCIAL	794,000.00
DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	808,625.00
EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	1,993,709.00
HW	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS	3,261,426.00



J8	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	901,076.00
GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	214,080.00
QS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	251,310.00
TOTAL:		8,618,986.00

ARTICULO 4º. - DE ACUERDO A LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,968,536.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,065,600.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,802,679.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	371,640.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	465,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	708,531.00
9000	DEUDA PUBLICA	234,000.00
TOTAL:		8,618,986.00

ARTICULO 5º.- LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SUMAN LA CANTIDAD DE 247 MIL 995 PESOS.

ENTIDAD PARAMUNICIPAL	
ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	247,995.00

ARTÍCULO 6º.- EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS ORGANISMOS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PARAMUNICIPAL SE APLICARÁ CON BASE A LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE DISTRIBUYEN EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
AC	FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	247,995.00



ARTICULO 7º.- LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

CLAVE	CAPITULOS	CANTIDAD
3000	SERVICIOS GENERALES	247,995.00
TOTAL:		247,995.00

ARTICULO 8º. - PARA LOS EFECTOS EN LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL. LOS MONTOS MAXIMOS Y LIMITES PARA EL FINCAMIENTO DE PEDIDOS O LA ADJUDICACION DE CONTRATOS, VIGENTES DURANTE EL AÑO 2011, SE SUJETARN A LO ESPESIFICADO EN LO SIGUIENTE:

- SIN LLEVAR A CABO LICITACION CUANDO EL IMPORTE DE LA COMPRA NO REBASE LA CANTIDAD DE \$500.00.00 ANTES DE I. V. A.
- POR INVITACION RESTRINGIDA HABIENDO CONSIDERADO TRES COTIZACIONES CUANDO EL MONTO DE LA OPERACION NO REBASE LA CANTIDAD DE \$ 500,001.00 A \$ 1000,000.00 ANTES DE I. V. A.
- MEDIANTE LICITACION PUBLICA CUANDO EL MONTO DE LA OPERACION REBASE LA CANTIDAD DE \$ 1000,001.00 ANTES DE I. V. A.

ARTICULO 9º. - EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y LOS DIRECTORES GENERALES, O SUS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SERAN RESPONSABLES DE CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LAS POLITICAS DE GASTO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL PREVIAMENTE APROBADAS. LA INOBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES MOTIVARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

ARTICULO 10º. - LA CALENDARIZACION DE LAS MINISTRACIONES DE RECURSOS A LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, SERAN AUTORIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS; EN CONSECUENCIA, DICHAS ENTIDADES EJERCERAN SUS PRESUPUESTOS EN BASE A ESTAS AUTORIZACIONES, LIMITÁNDOSE A LOS MONTOS CONSIGNADOS EN LOS PROGRAMAS RESPECTIVOS.

ARTICULO 11º. - LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES QUE RECIBAN APOYO DEL AYUNTAMIENTO PARA SOSTENIMIENTO O DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ESTARAN OBLIGADAS A PRESENTAR INFORMES MENSUALES AL AYUNTAMIENTO, QUIEN A TRAVES DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL, EJERCERA LA SUPERVISION NECESARIA PARA ASEGURAR LA CORRECTA UTILIZACION DE LOS FONDOS, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION APROBADA.

EL INCUMPLIMIENTO EN LA RENDICION DEL INFORME ARRIBA MENCIONADO MOTIVARA EN SU CASO, LA INMEDIATA SUSPENSION DE LAS SUBSECUENTES MINISTRACIONES DE RECURSOS, QUE POR EL MISMO CONCEPTO SE HUBIERE AUTORIZADO, ASI COMO EL REINTEGRO DE LO QUE SE HAYA SUMINISTRADO.

ARTICULO 12º. - LA TESORERIA MUNICIPAL VIGILARA LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO, EFECTUANDO EL SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO ESTATAL, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE CONFERIDAS AL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION.



ARTICULO 13º. – ESTE ULTIMO ORGANO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL Y VIGILANCIA LE CONFIERE LA LEY, EXAMINARA Y VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA LO CUAL TENDRA AMPLIAS FACULTADES, A FIN DE QUE TODA EROGACION CON CARGO A DICHO PRESUPUESTO, ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y PREVERA LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES, CUANDO EFECTUADAS LAS INVESTIGACIONES DE DICHO CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES QUE SE CONSIDEREN LESIVAS A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

TRANSITORIO

1º. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACION EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2011.



SECRETARIA MUNICIPAL  
TUBUTAMA, SONORA  
2009-2012

ATENTAMENTE,

SR. JAIME RODRIGUEZ MORALES

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





[www.boletinoficial.sonora.gob.mx](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx)

Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado  
Directora General  
Garmendia No. 157 Sur  
Hermosillo, Sonora, C.P. 83000  
Tel (662) 2-17-4596 Fax (662) 2-170556  
Dirección General del Boletín Oficial y  
Archivo del Estado